

Proyecto Educativo

CEIP EL PUNTAL



Última actualización junio 2024

ÍNDICE

<u>0. INTRODUCCIÓN.</u>	6
<u>1. FUNDAMENTACIÓN.</u>	6
<u>2. CONOCIMIENTO DEL CENTRO DOCENTE Y DE SU ENTORNO.</u>	8
2.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	8
2.1.1. ÁMBITO EXTERNO	9
2.1.2. ÁMBITO INTERNO	9
<u>3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE PREVISTAS EN LOS PERFILES COMPETENCIALES.</u>	14
3.1. PERFIL DE NUESTRO ALUMNADO	14
3.2. OBJETIVOS	15
3.3. VALORES	16
<u>4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS.</u>	17
4.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS.	17
4.1.1. EDUCACIÓN INFANTIL	18
4.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA	18
4.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.	18
4.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL	18
4.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA	19
4.3. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS	20
4.3.1. EDUCACIÓN INFANTIL	20
4.3.2. EDUCACIÓN PRIMARIA	21
<u>5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRASVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL.</u>	24
5.1. EDUCACIÓN INFANTIL	24
5.1.1. COMO SE CONCRETA EL CURRÍCULUM EN EL CENTRO.	24
5.2. EDUCACIÓN PRIMARIA	24
5.2.1. CÓMO SE CONCRETA EL CURRÍCULUM EN EL CENTRO.	24
<u>6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN</u>	25
6.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	25
6.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL TIEMPO DE COORDINACIÓN	26
6.3. COMPETENCIAS DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE CICLO	27
<u>7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.</u>	28
7.1. DEFINICIONES.	28
7.2. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL	28
7.2.1 MECANISMOS QUE GARANTIZAN LA OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN.	28

7.2.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	29
7.2.3. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS EMPLEADAS.	30
7.2.4. VINCULACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON LA CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.	30
7.2.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA.	30
7.3. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA	31
7.3.1. MECANISMOS QUE GARANTIZAN LA OBJETIVIDAD EN LA EVALUACIÓN.	32
7.3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	33
7.3.3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CALIFICACIÓN POR ÁREA.	33
7.3.4. CONCRECCIÓN Y MEDIDA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	34
7.3.5. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN	34
7.3.6. VINCULACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON LAS CALIFICACIONES DEL ALUMNADO: PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR Y REGISTRAR EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS A PARTIR DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	35
7.3.7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS RELATIVOS A LA EVALUACIÓN.	35
7.4. PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA	36
7.4.1. CÓMO SE DECIDE LA PROMOCIÓN	36
7.4.2. GRADO DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS ADECUADO PARA QUE EL ALUMNADO PROMOCIONE.	37
7.4.3. NIVEL DE CADA DESCRIPTOR ADECUADO PARA QUE LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN SE TOMEN DE MANERA UNIFORMA Y OBJETIVA.	37
7.5. MENCIONES HONORÍFICAS	37
7.5.1. CRITERIOS PARA OTORGAR LAS MENCIONES HONORÍFICAS	37
8. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	38
8.1. EVALUACIÓN INICIAL	38
8.1.1. EDUCACIÓN INFANTIL	38
A. CONCRECIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL EN LA PROPUESTA PEDAGÓGICA.	38
8.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA	38
A. CONCRECIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL EN EL ÁREA.	38
8.2. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.	39
8.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL	39
A. PROCESOS DE VALORACIÓN DEL ALUMNADO Y TRASLADO DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.	39
A.1. INFORMACIÓN QUE SE TRANSMITE A LAS FAMILIAS EN EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO ANUAL.	39
8.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA	40
A. MOMENTOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN	40

B. INFORMACIÓN QUE SE LLEVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.	40
C. PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR AL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.	41
8.3. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN EN PRIMARIA.	42
8.3.1. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN.	42
8.3.2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN	43
<u>9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</u>	44
9.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	44
9.2. ARTICULACIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	45
9.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.	45
9.3.1 PROGRAMAS DE REFUERZO.	46
9.3.2. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.	46
9.3.3. PROCEDIMIENTOS PARA SU PLANIFICACIÓN, ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN.	46
9.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	47
9.5. ARTICULACIÓN DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	47
9.5.1 PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR	48
9.5.2. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	48
9.5.3. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.	49
9.6. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	49
9.6.1. ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO.	49
9.7. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE EL ALUMNADO ATIENDA AL ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRASVERSAL.	49
<u>10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL</u>	50
10.1. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL CENTRO.	50
10.2. ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL CENTRO.	50
10.3. ORGANIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS COMPARTIDAS.	52
10.4. ORGANIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS DIGITALES O TELEFÓNICAS.	55
<u>11. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.</u>	55
11.1. COMPROMISO EDUCATIVO O PEDAGÓGICO.	56
11.2. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.	57
<u>12. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22.</u>	58
12.1. PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	59
<u>13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.</u>	59

<u>14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.</u>	60
14.1. CRITERIOS GENERALES	60
14.2. PROYECTOS INTERDISCIPLINARES.	62
<u>15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA</u>	63
<u>16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.</u>	64
16.1. CRITERIOS PARA LA AGRUPACIÓN DEL ALUMNADO.	64
16.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.	65
16.3. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES.	67
<u>17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.</u>	68
17.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	68
17.2. ESTRUCTURA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	68
17.3. PROCEDIMIENTO PARA CONCRETARLAS ANUALMENTE TRAS LA EVALUACIÓN INICIAL.	69
17.4. PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN , REVISIÓN , SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN.	69
<u>18. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.</u>	69
<u>19. CUALES QUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.</u>	70
19.1. PROCESO DE TRÁNSITO.	70
19.1.1. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRÁNSITO.	70
19.1.2. PROYECTO DE GESTIÓN.	70
<u>20. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO</u>	76
20.1. LISTA DE COTEJO DEL PROYECTO EDUCATIVO.	76

0. INTRODUCCIÓN:

El Proyecto Educativo del CEIP El Puntal se concibe como un documento que constituye las señas de identidad de nuestro centro y expresa la actuación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que contempla los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no se limita a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. (Art 21 sobre Proyecto Educativo del Decreto 328/2010, de 13 de julio).

El Proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, así como los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo. (Art 21 sobre Proyecto educativo del Decreto 328/2010, de 13 de julio).

El Proyecto educativo, forma parte del Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo. (Art 20 sobre Plan de centro del Decreto 328/2010, de 13 de julio).

La configuración del Plan nos permite trazar y, en consecuencia, llevar a cabo, modelos de funcionamiento propios. Por esto incluye desde los Desarrollos Curriculares (a partir de unas pautas para la elaboración de las Programaciones Didácticas y de la Propuesta Pedagógica), hasta las medidas de Atención a la Diversidad (de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos y alumnas, y las características del entorno en el que nos encontramos), los Criterios para Organizar el Tiempo, los Programas de Intervención en el Tiempo Extraescolar, los Procedimientos y Criterios de Evaluación, el Plan de Orientación y Acción Tutorial, el Plan de Convivencia, las medidas para mejorar la calidad educativa, el Plan de Formación del Profesorado y el Plan de Compensación Educativa.

A lo largo de sus diferentes apartados se contempla la necesidad y, en consecuencia, nuestra respuesta a través de la previsión de medidas relacionadas de Compromiso Educativo con las familias y con otras Instituciones, y del entorno. Todo ello persigue mejorar el rendimiento académico del alumnado y su formación equilibrada; en suma, contribuir al enriquecimiento de sus posibilidades, de conocer mejor el medio en el que vive para poder desenvolverse en él de forma activa, crítica, respetuosa y responsable.

1. FUNDAMENTACIÓN:

Nuestro Proyecto Educativo se basará en la siguiente normativa de ámbito nacional:

-  Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (en adelante LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOMLOE).
-  Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Infantil.
-  Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen a ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Y, además, el desarrollo que nuestra Comunidad le ha dado en respuesta a las señas de identidad, a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades de nuestro contexto. Así pues, las referencias (tanto de elementos, como de principios) de base prescriptiva de nuestro Plan al que venimos aludiendo son las siguientes:

-  Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
-  Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
-  Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
-  Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
-  Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria.
-  Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
-  Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue competencial en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.
-  Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

A lo largo de nuestro Proyecto iremos identificando puntualmente la normativa correspondiente a nuestra Comunidad en aspectos concretos relacionados con la Evaluación y la Atención a la Diversidad.

Finalmente, de acuerdo con los principios expuestos en el inicio de este apartado, queremos señalar que los diversos Proyectos y Programas específicos que componen este documento expresarán nuestra preocupación por integrar los elementos que están siendo destacados, en estos momentos, como señas de actualidad en la realidad educativa: Competencias Claves que aúnen calidad, eficacia; Educación en Valores

sólidos; Evaluación Formativa de los alumnos y alumnas, que suponga nuestra propia mirada crítica, nuestra preocupación continua por mejorar lo que proyectamos y lo que desarrollamos.

2. CONOCIMIENTO DEL CENTRO DOCENTE Y DE SU ENTORNO:

2.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO:



En este apartado abordaremos la descripción del centro desde una doble dimensión, la interna y la externa.

En el ámbito externo consideraremos, de manera preferente, el entorno del centro, las características de las familias, los antecedentes de participación de la comunidad educativa y las relaciones institucionales con el entorno.

Por lo que respecta al ámbito interno, organizaremos el análisis en cuatro subdimensiones: la pedagógica (características del centro, profesorado, alumnado, evolución de los resultados académicos y diseño del proceso de enseñanza aprendizaje), relacional (clima del centro), de gobierno y la coordinación (dirección, actuaciones y funcionamiento de los órganos de coordinación docente) y de gestión de recursos humanos y materiales.

Entendemos que estos cuatro ámbitos engloban toda la realidad que rodea a la comunidad educativa, a la par que esta clasificación nos permite abordar las distintas facetas de una forma más operativa y manejable a la hora de diagnosticar los problemas y plantear las soluciones.

Para la elaboración del ámbito interno, se han utilizado diferentes fuentes, destacando las siguientes: indicadores homologados de la AGAEVE, Memorias de Autoevaluación, Planes de Mejora, evolución de resultados escolares.

Como herramientas para la recogida y análisis de datos, se han utilizado como guía: test de ADIZES (diagnóstico sobre capacidades del equipo directivo), técnica de diagnóstico institucional de problemas, técnica de factores críticos de éxito (permite identificar qué aspectos funcionan muy bien en el centro), técnica DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades). A continuación, se detallan los resultados más relevantes:

2.1.2. ÁMBITO EXTERNO:

El CEIP El Puntal se encuentra ubicado en uno de los cuatro núcleos de población que forman el municipio de Aljaraque, concretamente en Bellavista. Es una zona residencial con alumnado que proviene, mayoritariamente, de familias de nivel económico medio. El tipo de viviendas características de la zona es viviendas unifamiliares tipo chalets o adosados. La calidad de vida en esta zona puede considerarse alta, puesto que el emplazamiento en la naturaleza así lo permite, encontrando gran cantidad de zonas ajardinadas, un pinar, el Paraje Natural Marismas del Odiel, parques como el Fausto Arroyo y el parque de La Cuchara y el camino verde de Bellavista. Por otro lado, existen servicios sociales disponibles como el Centro de Salud, Centro Municipal, La Casa de la Cultura, El Patronato Municipal de Deportes y El Teatro Municipal.

Con respecto a las familias, la mayoría de ellas son trabajadoras, existiendo un número importante de familias que no proceden del propio municipio pero que han decidido residir en él por motivos socio-laborales. La mayoría, proceden de Bellavista, La Dehesa Golf, La Monacilla, Corrales y Aljaraque. El nivel académico de las familias es de estudios medios o superiores. Las familias están preocupadas por el aprendizaje de sus hijos e hijas, si bien se observa que, en muchas ocasiones, la conciliación trabajo-familia les es complicada, ya que la dedicación laboral les impide en ocasiones supervisar el proceso de enseñanza del alumnado, o participar de forma activa en las actividades del centro. Las relaciones del Centro con las familias y el AMPA son de colaboración.

2.1.2. ÁMBITO INTERNO:

Con respecto a la subdimensión pedagógica, el centro oferta las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria. Es un centro bilingüe, que imparte enseñanzas en lengua extranjera en el área de conocimiento del medio y educación física.

Los datos identificativos del centro son los siguientes:

Nombre del centro	CEIP El Puntal
CÓDIGO	21601068
DIRECCIÓN	Calle Goya S/N
CÓDIGO POSTAL	21110
TELÉFONO	959524978
FAX	959524978
PÁGINA WEB OFICIAL	colegioelpuntal.com
REDES SOCIALES	

Con respecto a las unidades, las existentes en el centro en estos momentos son las siguientes:

Educación Infantil		Educación Primaria			
Nivel	Unidades	Nivel	Unidades	Nivel	Unidades
Tres años		Primero	2	Cuarto	2
Cuatro años		Segundo	3	Quinto	2
Cinco años		Tercero	2	Sexto	3
Refuerzo de Infantil					1
Refuerzo de Primaria					1
Pedagogía Terapéutica					1
Audición y Lenguaje					1

La ratio es variable según el curso, pero podríamos aproximar a una media estimada de 25 alumnos-as por aula.

El edificio de Infantil se compone de una planta baja en la que se encuentra, la biblioteca, la sala de profesores-as, un almacén, nueve aulas y un gimnasio. Un aula de educación infantil se encuentra ubicada en el edificio de Primaria, en una zona cercana. Dispone de salida a la zona de recreo, que cuenta con un rocódromo, balancines y zona de pizarra.



El edificio de Educación Primaria está constituido por dos plantas y las distintas dependencias alojadas en un pasillo que rodea un patio central cubierto en el que se ubica el comedor escolar.

En la planta baja podemos encontrar la zona de consejería y administración, los despachos del Equipo Directivo, baños para el profesorado y el alumnado, comedor escolar, aulas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, Sala de Profesores, once aulas y la enfermería. También contamos con una pequeña sala de usos múltiples destinada a la Orientadora de referencia, las reuniones del AMPA o refuerzo educativo según la necesidad.

En la planta superior se encuentra la Biblioteca Escolar, el Aula del Futuro y cuatro aulas destinadas a tutorías.



El espacio restante de la parcela lo componen zonas de recreo y el pabellón deportivo.

Con respecto a la plantilla de profesorado queda en el actual curso escolar 2023-24 de la siguiente forma y como se recoge en la tabla a continuación:

ESPECIALIDAD	ESTABLE	NÚMERO
Educación Primaria	3/4	4
Educación Primaria Bilingüe	4/4	4
Educación Infantil	9/9	9
Pedagogía Terapéutica	0/1	1
Audición y Lenguaje	0/1	1
Lengua Extranjera Inglés	2/4	4
Lengua Extranjera Francés	1/1	1
Educación Física	1/3	3
Religión	2/2	2
Música	1/1	1
Total	23	31
Paridad	5 Hombres	25 Mujeres

Con respecto al organigrama del centro, este queda de la siguiente manera:

DIRECCIÓN	Nuria Carrero
JEFATURA	Lola Coca
SECRETARÍA	Isabel Contreras
COORDINACIÓN INFANTIL	Rosario Domínguez López
COORDINACIÓN PRIMER CICLO PRIMARIA	Eva Suárez Díaz
COORDINACIÓN SEGUNDO CICLO PRIMARIA	Israel Riobó Guill
COORDINACIÓN TERCER CICLO PRIMARIA	Juana María Lazo Cárdenas

El centro dispone asimismo de dos PTIS (Personal Técnico de Integración Social) para la atención del alumnado con NEAE cuya evaluación psicopedagógica lo determine. Además, contamos con una Monitora Escolar que desarrolla funciones administrativas relacionadas con la secretaría del centro. Contamos así mismo con un Conserje y con Personal de Limpieza. También dispone de personal contratado por las diferentes empresas que desarrollan algunos programas de los que ofrecemos: Plan de Apertura, Escuela Deportiva y Plan de Acompañamiento.

Como puede deducirse, la mayoría del profesorado es estable y esto propicia unas condiciones favorables para crear un clima compartido de autorreflexión sobre aspectos metodológicos de la praxis docente que contribuyan a fomentar el desarrollo profesoral de todos los docentes. Cabe mencionar también que, en los últimos cuatro años, se han ido produciendo jubilaciones, lo que crea que actualmente se esté vivenciando un cambio generacional en la plantilla y la necesidad de generar estrategia de cohesión, implicación y cultura de centro.

Con respecto a los resultados académicos, éstos se sitúan en la media de los centros con su mismo ISC (Índice Socioeconómico y Cultural)

Con respecto al clima de convivencia en el que se desarrolla la actividad educativa es adecuado. No obstante, se observa en los últimos años un incremento en las conductas

contrarias a la convivencia. Ello debe ser objeto de reflexión de cara a establecer actuaciones, de carácter tanto preventivo como de corrección, que generen una convivencia positiva y faciliten la gestión eficaz del aula. Para ello la participación e implicación de las familias constituye un factor clave.

Para concluir este apartado, hemos de mencionar que el centro dispone de horario de apertura de 7:30 a 18:00 de lunes a viernes. El horario lectivo es de 9:00 a 14:00. De 7:30 a 9:00 el centro cuenta con aula matinal. Del mismo modo, de 14:00 a 15:00 el centro dispone de aula de espera o servicio de comedor de 14:00 a 16:00. A partir de las 16:00 dan comienzo las actividades extraescolares que el presente curso escolar son las siguientes:

Comprobar que están todas las actividades

- Inglés
- Patinaje
- Judo
- Baloncesto

Ofrecemos los siguientes Planes, Proyectos y Servicios:

- Plan de Apertura con los servicios de Aula Matinal, Aula de Espera, Comedor y Actividades Extraescolares
- Red Andaluza Escuela 'Espacio de Paz'.
- Escuelas Deportivas.
- Convivencia Escolar
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Practicum Grado Maestros.
- PROA: Acompañamiento Escolar.
- PALE
- Creciendo en Salud.
- Aldea
- TDE (Transformación Digital Educativa) (TIC 2.0.)
- Coeducación
- CompiDigEdu

Las actuaciones correspondientes irían encaminadas a seguir ofreciendo una oferta amplia de actividades y continuar mejorando los diferentes planes, proyectos y servicios.

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE PREVISTAS EN LOS PERFILES COMPETENCIALES:

3.1. PERFIL DE NUESTRO ALUMNADO:

Nuestro Proyecto Educativo nos permite definir nuestro perfil de alumnado, que refleja su desarrollo personal al acabar la escolarización en nuestro Centro:



A través de las actuaciones que desarrollamos en nuestro centro pretendemos que el alumnado tenga **gusto por conocer**, por practicar **hábitos de vida saludable** como el **deporte** y el cuidado de su **alimentación**. Con todo ello pretendemos que alcancen un bienestar personal integral.

Por otro lado, buscamos fomentar su **espíritu emprendedor**, mostrando decisión e iniciativa para plantearse metas ilusionantes, afrontando las dificultades y buscando soluciones de manera imaginativa y creativa.

Perseguimos desarrollar un alumnado **emocionalmente competente**, que tolere la frustración y entienda que caerse es necesario para aprender a levantarse. Que sepa reconocer y gestionar las propias emociones para contribuir a su bienestar personal, utilizando la **empatía** a la hora de relacionarse con los demás y encarnando los retos del día a día de manera positiva y optimista. Por ello el desarrollo de la mediación entre iguales es esencial en el centro. Ligado a esta idea, nos proponemos que tengan **habilidades sociales** que les permitan participar en trabajos cooperativos, siendo inclusivos, colaboradores, respetuosos con los demás, con el entorno y con ellos mismos, para lo que planteamos proyectos de investigación educativa que les permitan experimentar y aplicar los aprendizajes a otros contextos.

Perseguimos que el alumnado sea **autónomo** y capaz de madurar ideas propias basadas en sus conocimientos, experiencias y análisis **crítico** de diversas fuentes de información, desarrollando su pensamiento como individuo libre e independiente que sabe vivir en sociedad.

Desde el centro trabajamos para que el alumnado sea **comprometido socialmente**, que defienda sus propios derechos y asuma sus obligaciones con un espíritu crítico y reflexivo que le permita escuchar y plantear ideas y proyectos. Que sea conocedor de las realidades sociales que existen y sean sensibles a ellas. Ser **comprometidos con el medio ambiente** es otro aspecto que fomentamos desde el centro escolar, tanto a través de los Planes y Programas que proponemos, como a través de las actividades propuestas en nuestro entorno natural y el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por otro lado, perseguimos que el alumnado sea **competente lingüísticamente** desarrollando un Proyecto Lingüístico de Centro y un Proyecto Bilingüe que desarrolle todas las destrezas lingüísticas necesarias para afrontar los retos actuales.

También pretendemos que el alumnado sea **competente digitalmente**, por lo que proponemos actividades que fomentan el uso de las herramientas digitales con fines educativos.



3.2. OBJETIVOS:

- Mejorar la competencia lingüística del alumnado, desarrollando en su plenitud nuestro Proyecto Lingüístico de centro y mejorando el Proyecto Bilingüe.
- Mejorar la competencia en resolución de problemas en lo que se refiere al procedimiento para su resolución.
- Utilizar metodologías, procedimientos y técnicas en común, así como la aplicación de nuevos métodos, realizando evaluaciones periódicas del trabajo del alumnado y profesorado entendido como un proceso de equipo.
- Dinamizar la biblioteca escolar, como centro neurálgico del centro educativo que fomente hábito y gusto por la lectura.
- Desarrollar hábitos de apertura, convivencia y tolerancia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Fomentar la capacidad creativa y el desarrollo de los miembros de esta Comunidad mediante distintas técnicas de estudio y trabajo, y la participación en actividades de la localidad y provincia, y otros Centros Educativos.

- Utilizar los recursos didácticos, materiales y humanos del Centro, de la forma más rentable posible para la Comunidad Educativa.
- Atender la diversidad de nuestro alumnado, siguiendo las pautas del Diseño Universal de Aprendizaje.
- Mejorar nuestro proyecto de atención a la diversidad para todos los alumnos y alumnas que lo requieran especialmente para los ACNEAE y las altas capacidades.
- Preparar a nuestros/as alumnos/as a lo largo de todo su proceso educativo para la continuación de sus estudios en la E.S.O., y el desenvolvimiento de su futura vida laboral y social.
- Mejorar la competencia lingüística en el área de primer Lengua Extranjera.
- Dinamizar el uso de las herramientas digitales previstas en el Aula del Futuro.
- Mejorar la implicación, participación y corresponsabilidad de las familias en el proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado en un contexto de exigencia mutua.
- Mejorar la actuación docente para que favorezca el logro de las competencias clave.
- Mejorar la convivencia y el clima escolar.
- Mejorar la Coordinación Docente en un contexto cooperativo y de buenas prácticas como una comunidad de aprendizaje.

El carácter plurianual del Proyecto nos permite que los objetivos se aborden con diferente temporalidad.

3.3. VALORES:

Si la mejora de los resultados escolares y la atención a la diversidad son pilares fundamentales en nuestro centro, también pretendemos un modelo educativo que promueva el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.

Además de los valores de responsabilidad, esfuerzo, solidaridad y empatía queremos incidir en los siguientes:

- Fomentar valores, actitudes y prácticas que permitan avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos racistas y xenófobos.
- Que nuestro alumnado tome conciencia de su papel en la mejora de la convivencia del centro, a través de la mediación escolar.
- Promover a través del deporte valores de competitividad positiva.
- Promover estrategias que favorezcan que el alumnado tome conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
- Formar personas que sean capaces de relacionar elementos de escuela, familia y entorno en un ambiente de convivencia, respeto y tolerancia.
- Desarrollar valores de respeto, conocimiento y comprensión hacia el alumnado de necesidades educativas especiales.
- Responsabilidad hacia sus materiales, su trabajo y sus tareas.
- Búsqueda de excelencia académica, valoración del esfuerzo personal.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO:

4.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS:

Los principios generales de la etapa son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan el desarrollo de las distintas etapas educativas. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos del centro educativo para el desarrollo de la etapa en concreto.

En este apartado relataremos los principios generales que vienen determinados en los artículos 4 de los decretos 100/2023 y 101/2023 de 9 de mayo, que regulan las etapas de Infantil y Primaria respectivamente, matizando y resaltando aquellos aspectos que persigue nuestra comunidad educativa en su conjunto:

4.1.1. EDUCACIÓN INFANTIL:

- **Voluntariedad.** La etapa de Educación Infantil tiene carácter voluntario.
- **Gratuidad.** El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. En el primer ciclo se tenderá a la progresiva extensión de su gratuidad en el marco del Sistema Educativo Público de Andalucía, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como la situación de baja tasa de escolarización.
- **Globalidad.** La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- **Aprendizaje significativo.** Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave.
- **Equidad e inclusión educativa.** La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- **Conciliación familiar y colaboración.** La etapa facilitará la conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Además, esta etapa educativa se basa en la colaboración mutua de las familias y los centros, así como su personal. Esta conciliación nunca podrá suponer un perjuicio para los derechos del alumnado.
- **Cooperación.** Para su implementación y desarrollo, se fomentará la cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa.

4.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA:

- **Gratuidad y obligatoriedad.** La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- **Globalidad.** La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- **Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- **Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad.** La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- **Aprendizaje significativo.** Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- **Excelencia educativa.** Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

4.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS:

Los principios pedagógicos son condiciones fundamentales para la puesta en marcha del currículo, son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas. Los que haremos en este apartado es mencionar los principios pedagógicos recogidos en los artículos 6 de los Decretos 100/2023 Y 101/ 2023 de 9 de mayo, del currículum de Infantil y Primaria respectivamente, a partir de ellos haremos las concreciones para nuestro centro:

4.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL:

- La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
- Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

- En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.
- El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.
- Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.
- Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.
- Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

4.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA:

- La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para

ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

4.3. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS:

En este apartado haremos relación a los principios metodológicos que sugieren los distintos decretos, matizando cómo se llevan a cabo en nuestro centro:

4.3.1. EDUCACIÓN INFANTIL:

Los principios metodológicos se refieren al uso que se haga de los métodos, estrategias y estilos de enseñanza, que, a su vez, son las herramientas de las que dispone el docente para construir el proceso de enseñanza- aprendizaje- evaluación. Son relativos a la búsqueda de estrategias que permitan desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña, estrategias basadas en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Es por ello que el equipo de infantil promueve el Aprendizaje basado en el Juego ABJ.

Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas. Se deberá atender progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento

del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. A través de las diversas actividades de tránsito, las propuestas de actividades conjuntas con la familia o el desarrollo de programas como el Yoga como herramienta educativa.

También se incluirá la educación en valores; se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud; se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

Se introduce la posibilidad de iniciarse en la lectura y escritura, tal y como se indica literalmente en el artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo: De igual modo, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical y en cualesquiera otras que las administraciones educativas determinen. En este sentido nuestro centro trabaja con los programas Comunicarnos y Neuroeduca.

Otro aspecto destacable es el trabajo que se realiza con respecto a los hábitos de vida saludable y al trabajo de los objetivos de desarrollo sostenible. Mediante programas tales como ALDEA, Hábitos de vida saludable y Huerto Escolar podemos combinar el trabajo y cuidado de la naturaleza con la alimentación saludable.

4.3.2. EDUCACIÓN PRIMARIA:

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

Nuestro centro, en coherencia con las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y en coherencia también con lo estipulado en nuestro Plan Lector, y en consecuencia en nuestro Proyecto Lingüístico de Centro, estipula que:

- El tratamiento de la lectura en el centro, queda reflejado en el Plan Lector de mismo. [ENLACE AL PLAN LECTOR DEL CENTRO](#)
- En este mismo Plan Lector, concretamente en el apartado 3, se explicita cómo se trabaja la lectura desde todas las áreas.
- Con respecto al horario de lectura planificada, se diseña a principios de curso la media hora reglada. [ENLACE AL HORARIO LECTURA PLANIFICADA](#)
- La biblioteca escolar realiza una propuesta anual de actividades orientada a la dinamización de la lectura y fomento de hábitos lectores.
- El 23 de abril se celebra el día del libro contemplando diversas actividades.



La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Nuestro centro cuenta con el Aula del Futuro desde la que se proponen actividades vinculadas a los distintos proyectos que se desarrollan en el centro. También contamos con Chromebooks que se transportan a las clases para desarrollar actividades variadas.

Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida. En nuestro centro se trabaja de manera transversal, vinculado a los saberes básicos de cada área y también a través de los Planes y Proyectos que se llevan a cabo vinculados con esta temática.

Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de

presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

En el presente curso escolar hemos participado en el Programa Mi Marisma, Mi Escuela, desarrollando diversas actividades encaminadas al conocimiento del entorno natural, también se han realizado actividades vinculadas al ABP trimestral relacionadas con el conocimiento del Patrimonio.



Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

[ENLACE AL PACTO DE ESTADO](#)
[PLAN DE IGUALDAD](#)

En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

5.1. EDUCACIÓN INFANTIL:

5.1.1. COMO SE CONCRETA EL CURRÍCULUM EN EL CENTRO:

El currículum por el que nos regiremos tiene carácter prescriptivo y se encuentra, para cada uno de los ámbitos, en el anexo de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria. Las concreciones para nuestro centro de este currículum quedan reflejadas en las Programaciones anuales en Séneca.

5.2. EDUCACIÓN PRIMARIA:

5.2.1. CÓMO SE CONCRETA EL CURRÍCULUM EN EL CENTRO:

El currículum por el que nos regiremos en el centro tiene carácter prescriptivo y se encuentra, para cada una de las áreas, en el anexo II de la Orden del 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan ciertos aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. El currículum por el que nos regiremos tiene carácter prescriptivo y se encuentra, para cada uno de los ámbitos, en el anexo de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Nuestro centro, en virtud de su autonomía, determinará lo siguiente:

- Al inicio de cada curso escolar se llevarán a cabo reuniones de ciclo, así como por áreas en sesión de trabajo para realizar las siguientes actuaciones:
 - ✓ Para modificar o no la relación entre los saberes básicos y sus criterios de evaluación para lograr el desarrollo de las competencias específicas determinadas en cada área.
 - ✓ También se matizarán los saberes para adaptarlos al contexto del centro en ese momento.
 - ✓ Los criterios de evaluación pudieran matizarse pero no eliminarse ni añadirse más.
 - ✓ Se realizará la secuenciación de los elementos curriculares para ese curso escolar, según el calendario escolar. Temporalización.
 - ✓ Se vincularán los Planes y Programas a los elementos curriculares.
 - ✓ Se tendrán que especificar las unidades de programación y sus situaciones de aprendizaje, secuenciándolas según las particularidades del curso escolar, o los Proyectos Interdisciplinares que se vayan a realizar.
 - ✓ Una vez decididos estos aspectos, se incluirán en el Programa Séneca, siguiendo los siguientes pasos estipulados por la Jefatura de Estudios.
 - ✓ Las diferentes programaciones deben estar incluidas en Séneca durante el primer trimestre y serán revisables durante todo el año.
- El alumnado que no curse Religión, recibirá la debida atención educativa de manera planificada tal y como indica el artículo 9.3. del Decreto 100/2023 de 9 de mayo.
- Tras la evaluación inicial, se realizarán también las modificaciones oportunas al P.O.A.T. incluyendo aquellos aspectos más relevantes a trabajar con el alumnado en el presente curso escolar.

6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ODEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

6.1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS:

Atendiendo a lo recogido en los artículos 89 y 90 del R.O.C. cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría será por un año académico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la jefatura de estudios y la dirección tendrá en cuenta los siguientes criterios pedagógicos y organizativos a la hora de realizar el informe y los nombramientos de cada tutor o tutora:

- CONTINUIDAD: Aquellos maestros o maestras que hayan tenido asignado como tutor-a el primer curso de cualquier ciclo, continuarán en el mismo ciclo y con el mismo alumnado hasta su finalización y siempre que continúen prestando servicio en el centro. En casos muy excepcionales, la directora podrá modificar la situación justificando la decisión ante el Claustro, Consejo Escolar e Inspección Educativa.

- **CONCENTRACIÓN Y ESTABILIDAD:** Se procurará que el menor número de maestros-as imparta clase a un grupo de alumnos-as. Siendo este criterio de especial aplicación en el primer ciclo de primaria. Se procurará que los tutores-as de primaria sean personal definitivo en el Centro y que imparta el máximo número de horas en el curso de los que sea tutor-a.
- **ESPECIALIDAD:** La asignación de las enseñanzas a los-as maestros-as para completar su horario de tutores, se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y/o con la experiencia constatada, a juicio del equipo directivo.
- **IDONEIDAD:** Antes de la asignación se tendrá en cuenta por parte de la dirección del Centro, en la medida de lo posible, las opiniones de los interesados y se realizará la adjudicación de tutorías atendiendo a los criterios pedagógicos y organizativos.
- **EFICACIA ORGANIZATIVA:** Se procurará que la directora del Centro no sea tutora de ningún grupo de alumnos-as. Los miembros del equipo directivo en caso de ser tutores-as, las horas de dedicación a las tareas directivas serán cubiertas, en sus posibles tutorías, por un solo profesor-a y con un horario regular y completo por sesiones.
- **PERMANENCIA CON EL MISMO GRUPO DE ALUMNOS-AS:** A la hora de la elaboración del informe de la jefatura de estudios y de la propuesta de designación de tutores-as por parte de la dirección del Centro se procurará que un maestro-a de un grupo no permanezca como tutor-a de dicho grupo por un periodo mayor de dos cursos, excepto en educación infantil que podrá llegar a tres cursos, para completar el ciclo.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la jefatura de estudios realice en la primera semana del mes de septiembre de cada año. Siendo la dirección quien realice el correspondiente nombramiento de tutores-as, maestros-as de los distintos grupos y enseñanzas y de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

6.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL TIEMPO DE COORDINACIÓN DE CICLO:

- La hora de coordinación de ciclo y equipo de orientación se situará en el momento en que coincidan más de un profesor con disponibilidad horaria por atención de los especialistas a sus tutorías. Se establece una reducción horaria mínima de dos sesiones para los/as coordinadores de Ciclo, así como una sesión para el/la coordinador/a del equipo de orientación.
- La reducción horaria a mayores de 55 años se hará con las mismas condiciones del apartado anterior.
- En caso de no contarse con el número suficiente de especialistas en el centro que faciliten horas libres a dos tutores al mismo tiempo, el coordinador será la primera persona en sustituir en caso de baja de personal docente.
- Si existen agrupamientos múltiples en una unidad, se harán coincidir dos especialistas en el mismo tramo horario y unidad, para que el tutor o coordinador disponga del tiempo de coordinación.
- El horario del Plan Lector y Bibliotecas escolares se hará adjudicando el tiempo de recreo. Este horario se podrá ampliar si el titular de la misma dispone de otras reducciones como mayor de 55 años y alguna sesión más según las disponibilidades del centro.

- La reducción horaria por la coordinación del Plan TIC, Plan de Apoyo a las familias, se registrarán por la reducción horaria que marca la normativa, pero el Centro podrá ampliar dichos horarios siempre que dentro de su organización sea posible y no interfiera en la marcha del Centro.
- El Plan de Autoprotección se realizará en el tiempo de recreo, si las posibilidades del centro lo permiten, así como una hora en sesión de tarde siempre que no interrumpa actividades de equipos, tutorías u otros órganos colegiados del Centro.

Según el artículo 78 del Decreto 328/2010 por el que se aprueba el reglamento orgánico de los centros de Educación Infantil y Primaria, los órganos de coordinación docente son:

- Equipos docentes
- Equipos de ciclo.
- Equipo de Orientación.
- Equipo Técnico de Coordinación Docente.
- Tutorías.

Atendiendo al decreto 328/2010, de 13 de julio y en cumplimiento de lo que allí se expone para los coordinadores. Los criterios para determinar su horario serán:

- Los coordinadores o coordinadoras de ciclo serán elegidos entre el profesorado definitivo del centro, lo que se garantizará en los criterios de asignación de cursos. Si no hubiese profesores definitivos se nombrarán a aquellos que dispongan de más experiencia.
- Los coordinadores o coordinadoras de planes y proyectos serán elegidos entre el profesorado con mayor experiencia, formación y motivación para su desempeño.
- Desempeñarán el cargo durante dos cursos escolares.
- La propuesta de coordinador o coordinadora la realizará la Jefatura de Estudios justificadamente.
- La Dirección, oído el Claustro, formulará a la persona titular de la Delegación Territorial propuesta de nombramiento de los coordinadores de ciclo si así lo pidieran.
 - ✓ Coordinador de equipo de ciclo: 2 horas.
 - ✓ Coordinador del equipo de orientación: 1 hora.
 - ✓ Coordinador/a Plan de Apertura: 5 horas.
 - ✓ Coordinador/a Escuela TIC 2.0: 3 horas.
 - ✓ Coordinador/a Plan Lectura y Biblioteca: Recreo
 - ✓ Coordinador/a Coeducación: Recreo
 - ✓ Coordinador/a Plan de Autoprotección: Recreo

6.3. COMPETENCIAS DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE CICLO.

Las competencias serán las estipuladas en el artículo 83 del decreto 328/2010, de 13 julio.

- a) Coordinar y dirigir las actividades de los equipos de ciclo, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones de los equipos de ciclo y levantar acta de las mismas.
- c) Representar al equipo de ciclo en el equipo técnico de coordinación pedagógica.

- d) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y tutoras conforme al plan de orientación y acción tutorial.
- e) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto educativo.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

7.1. DEFINICIONES:

Antes de abordar este apartado consideramos importante definir una serie de elementos esenciales para su desarrollo:

- **Criterios de evaluación:** Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- **Criterio de calificación:** Pauta o referente para la medición de los distintos niveles de logro de los criterios de evaluación, que permite establecer la relación entre los distintos niveles de logro esperados de los criterios de evaluación y la calificación del alumnado.
- **Procedimiento de evaluación:** Los procedimientos de evaluación indican cómo, quién, cuándo y mediante qué técnicas y con qué instrumentos se obtendrá la información. Son los procedimientos los que determinan el modo de proceder en la evaluación y fijan las técnicas e instrumentos que se utilizan en el proceso evaluador.
- **Criterio de promoción:** Pauta o referente que se establece para determinar si un alumno o alumna promociona o no.

7.2. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN INFANTIL.

Atendiendo a los artículos 7 y 8 de la Orden de la Etapa de Educación Infantil de 30 de mayo de 2023, se pueden determinar las características de la evaluación en esta etapa, que será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Además, para la evaluación servirán también de orientación los perfiles competenciales, del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos de la etapa.

Los criterios de evaluación quedan recogidos en las programaciones anuales en Séneca.

7.2.1. MECANISMOS QUE GARANTICAN LA OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN.

Para garantizar la objetividad de la evaluación proponemos los siguientes mecanismos:

- **Confidencialidad y Anonimato:** Para obtener respuestas honestas y precisas, es importante garantizar la confidencialidad y el anonimato de los evaluados-as.

- **Análisis Claro y Conciso:** Una vez obtenidos los datos, analízalos y presenta los resultados de manera clara y concisa. Utilizar instrumentos de registro adecuados para facilitar la interpretación de la información.
- **Criterios Objetivos:** Definir los criterios de evaluación medibles y utilizar instrumentos fiables.
- **Imparcialidad:** El/la evaluador-a debe ser imparcial y garantizar la objetividad en todo el proceso de evaluación.

7.2.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Los criterios de calificación se organizan de acuerdo a la siguiente normativa:

- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Para la etapa de Educación Infantil, las calificaciones se expresarán en los siguientes términos:

Poco adecuado/ adecuado/Bueno/Excelente

Las calificaciones del alumnado en cada área vendrán determinadas por el nivel de desempeño global de los criterios de evaluación correspondientes dado que todos esos criterios deberán haber sido trabajados y evaluados a lo largo del curso y todos contribuyen al logro de las competencias específicas.

Puesto que la norma explicita que las Programaciones Didácticas deberán recoger Instrumentos, Procedimientos de Evaluación y Criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada área, se establece la necesaria relación entre estos tres elementos. No obstante, los instrumentos a utilizar para cada procedimiento dependerán de las decisiones del docente a cargo del área.

La evaluación en la etapa de Educación Infantil estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Éstos quedarán reflejados anualmente en el cuaderno de Séneca.

7.2.3. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS EMPLEADAS.

Con respecto a los procedimientos de evaluación, deberá ser la observación directa y sistemática la técnica principal del proceso de evaluación. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdóticos o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

7.2.4. VINCULACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON LA CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación, pero no el único elemento a valorar en la evaluación del alumnado, a través de los cuales se evalúan las competencias específicas. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los Informes finales de ciclo, que servirán para transmitir la información en el proceso de tránsito a la etapa de primaria de alumnado entre otras cuestiones. Para establecer este procedimiento seguiremos las directrices del cuaderno de Séneca.

7.2.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Las fechas de las tres sesiones de evaluación y de entrega de boletines a los alumnos serán establecidas por el Equipo Directivo de acuerdo con el ETCP y el profesorado. Se comunicará al Consejo Escolar durante el primer trimestre.

Los tutores y resto de profesorado informarán a los padres, madres y tutores legales sobre la evolución escolar de los alumnos/as, al menos trimestralmente.

Esta información será entregada por escrito en un boletín donde se recogen las calificaciones de las distintas materias y, en su caso, las observaciones y medidas educativas especiales que se hayan podido tomar.

Además de esta información escrita, los padres/madres que lo soliciten podrán tener una entrevista personal con el tutor para que este le explique más pormenorizadamente la evolución escolar de su hijo/a.

Además de esta información trimestral, tanto el tutor-a como el profesor-a de área mantendrán un contacto con las familias a través de la agenda del alumno-a, de los cuadernos de trabajos y de las pruebas escritas que se realicen. Los padres y madres deben firmar cualquier información que se les haga llegar del Colegio.

El alumno/a que no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida irá acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Los/as padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento establecido legalmente.

Cuando un alumno/a no pueda realizar una prueba escrita debido a una falta justificada, realizará la misma en la fecha que le indique el maestro/a y será avisado con anterioridad de la fecha de realización de la prueba. Las pruebas escritas estarán a disposición de los tutores legales del alumnado.

El cuaderno de clase, las entrevistas, la agenda, las hojas de seguimiento de las pruebas escritas y el boletín trimestral serán las vías de comunicación e información habituales con las familias. Los padres o madres devolverán firmados todas las informaciones que se les envíen desde el colegio.

7.3. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN PRIMARIA.

El artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria, indica sobre el carácter y referentes de la evaluación que:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del

currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva, para ello se necesitan criterios de calificación claros que determinen, cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

7.3.1. MECANISMOS QUE GARANTIZAN LA OBJETIVIDAD EN LA EVALUACIÓN.

Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar

una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

Además, para garantizar la objetividad en esta etapa proponemos los siguientes mecanismos:

- **Transparencia y Comunicación:** Informaremos a los alumnos y sus familias sobre los criterios de evaluación, los instrumentos utilizados y los criterios de calificación al inicio del curso.
- **Variedad de Instrumentos:** Los docentes deben utilizar diferentes herramientas de evaluación, como listas de cotejo, rúbricas y escalas de calificación, para evaluar aspectos como el portfolio, pruebas objetivas, resolución de problemas, debates, entre otros.
- **Definición de Objetivos Medibles:** Algunos métodos objetivos incluyen listas de comprobación y pruebas escritas, que permiten evaluar comportamientos específicos y medibles.
- **Legislación vigente:** Las administraciones educativas deben establecer procedimientos que atiendan a las características de la evaluación y garanticen la objetividad en la valoración del esfuerzo y rendimiento de los alumnos-as.

En resumen, la combinación de transparencia, variedad de instrumentos y enfoque en objetivos medibles contribuye a una evaluación más objetiva en la Educación Primaria.

7.3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La evaluación del alumnado será global, continua y formativa y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

Las calificaciones del alumnado en cada área vendrán determinadas por el nivel de desempeño global de los criterios de evaluación correspondientes dado que todos esos criterios deberán haber sido trabajados y evaluados a lo largo del curso y todos contribuyen al logro de las competencias específicas.

Puesto que la norma explicita que las Programaciones Didácticas deberán recoger Instrumentos, Procedimientos de Evaluación y Criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada área, se establece la necesaria relación entre estos tres elementos. No obstante, los instrumentos a utilizar para cada procedimiento dependerán de las decisiones del docente a cargo del área.

7.3.3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CALIFICACIÓN POR ÁREA:

Puesto que los criterios de calificación deben ser la ponderación de los criterios de evaluación, en este apartado los encontraremos especificados por área. Al inicio de cada curso escolar, el profesorado asignará los instrumentos de evaluación que considere más apropiados, usaremos para ello el cuaderno de Séneca.

7.3.4. CONCRECCIÓN Y MEDIDA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Conforme al Decreto 157/2022, que establece una relación entre los criterios antes citados y las competencias específicas, la calificación que el alumnado logra en cada criterio de evaluación es la nota de la competencia específica ya que ambas están conectadas.

Debemos considerar la nota de las competencias específicas ya que suponen el grado de consecución en los descriptores operativos al finalizar Primaria. Estos son los que marcan el grado de consecución de las competencias clave para finalmente alcanzar el perfil de salida al terminar cada una de estas etapas educativas.

En el caso de la etapa de Educación Primaria, el artículo 26 del Real Decreto 157/2022 establece que los resultados de la evaluación se expresarán en los términos siguientes: insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, suficiente (SU), bien (BI), notable (NOT), sobresaliente (SOB) para las calificaciones positivas.

7.3.5. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN.

Tal y como indican en la normativa en vigor en la etapa, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

7.3.6. VINCULACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LAS CALIFICACIONES DEL ALUMNADO: PROCEDIMIENTO PARA VALORAR Y REGISTRAR EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS A PARTIR DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En nuestro centro proponemos el siguiente procedimiento para calificar al alumnado partiendo de las competencias específicas y los criterios de evaluación:

En primer lugar, se eligen los criterios de evaluación para cada una de las unidades didácticas. A cada criterio se le asigna una o varias técnicas y uno o varios instrumentos de evaluación (por tanto, con esto ya tenemos la nota numérica de cada criterio).

Para obtener el resultado de la nota media de los contenidos se hace una media aritmética con todas las puntuaciones alcanzadas. Esta vinculación podrá hacerse a través del cuaderno de Séneca o usando hojas de cálculo.

7.3.7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS RELATIVOS A LA EVALUACIÓN.

Además de lo anterior, se habrán de determinar los canales de comunicación con las familias, para garantizar la transparencia en la evaluación, tal y como se indica en el artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria, donde se establece la obligatoriedad de establecer cauces de comunicación con las familias que han de ser

concretados en el Proyecto educativo del centro, es por ello que establecemos lo siguiente:

- Reunión inicial de curso: se informa de los criterios de evaluación y calificación de las diferentes áreas y se explica que están ubicados en la página web para cualquier consulta.
- Evaluación inicial: tras la evaluación inicial se cita a las familias en sesión de tutoría para informarle de los resultados de la misma y proporcionar instrucciones para la mejora del aprendizaje.
- Primera evaluación: se informa a las familias mediante un boletín en ipasen, en las observaciones se darán pautas para la mejora de los aprendizajes. El lunes siguiente a la entrega de los boletines se destinará a tutorías para posibles reclamaciones o aclaraciones.
- Segunda evaluación: se informa a las familias mediante un boletín en ipasen, en las observaciones se darán pautas para la mejora de los aprendizajes. El lunes siguiente a la entrega de los boletines se destinará a tutorías para posibles reclamaciones o aclaraciones.
- Tercera evaluación: se informa a las familias mediante un boletín en ipasen, en las observaciones se darán pautas para la mejora de los aprendizajes. El lunes siguiente a la entrega de los boletines se destinará a tutorías para posibles reclamaciones o aclaraciones.
- En cualquier momento del curso escolar las familias podrán solicitar mediante los cauces que procedan información sobre el proceso de evaluación
- En el caso de alumnado con NEAE, NEE, acudirán a las tutorías todas las personas implicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno o alumna.

7.4. PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

7.4.1. CÓMO SE DECIDE LA PROMOCIÓN.

En el artículo sobre la promoción de la Orden de Primaria, se indica que:

Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

El artículo 10, relativo a procedimientos e instrumentos de evaluación, indica que los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas. Por lo que será importante determinar, qué nivel de cada descriptor es el adecuado y qué nivel de desarrollo de las competencias específicas es el pertinente, para que estas decisiones se tomen de manera uniforme, objetiva y de manera consensuada por el equipo docente, en base a unas decisiones previas, tomadas por la comunidad educativa y recogidas en el Proyecto educativo. Además de lo anterior, dado que la permanencia en un mismo curso es una medida de carácter excepcional, el Proyecto educativo establece:

- La repetición en la educación básica debe ser considerada una medida excepcional que solo se podrá adoptar una vez durante la Educación Primaria.
- El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.
- Se accede al curso o la etapa siguiente cuando el equipo docente estime que los aprendizajes que, en su caso no se hubieran alcanzado no impiden al alumno/a seguir con su aprovechamiento su formación. En todo caso, promocionarán quienes, a juicio del equipo docente, hayan alcanzado el desarrollo

correspondiente de las competencias específicas de las áreas instrumentales (50% como mínimo) y el adecuado grado de madurez.

- Si no supera las tres áreas instrumentales se propondrá la no promoción.
- En el proceso de toma de decisiones participará el tutor o tutora y el Equipo Docente, así como el Equipo de Orientación Educativa.
- En caso de promoción con áreas suspensas, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior mediante programas de refuerzo.
- Los tutores de 2º y 4º emitirán al finalizar el curso un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno/a, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente.
- Las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos Segundo, Cuarto y Sexto, siendo automática en el resto de cursos de la etapa.

7.4.2. GRADO DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS ADECUADO PARA QUE EL ALUMNADO PROMOCIONE.

En este apartado especificamos que para que un alumno-a promocióne:

- Debe alcanzar al menos el 50% de grado de desarrollo de las competencias específicas de las instrumentales.

7.5. MENCIONES HONORÍFICAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

En la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, en su artículo 13.9. que, al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

En Primaria se pueden otorgar Menciones Honoríficas al alumnado, según lo dispuesto en el Proyecto educativo del centro. A quién se le otorga y bajo qué criterios será una decisión a concretar en el siguiente apartado.

7.5.1. CRITERIOS PARA OTORGAR LAS MENCIONES HONORÍFICAS.

- En primer lugar, el centro considera que el alumnado que reciba la mención honorífica debe tener una calificación de sobresaliente en todas las áreas.
- Otro requisito indispensable será que el alumnado no haya tenido ningún parte grave contrario a la convivencia.
- Las menciones honoríficas las otorgará el equipo docente de forma colegiada.

8. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

8.1. EVALUACIÓN INICIAL.

Entendemos por Evaluación Inicial, la evaluación con carácter diagnóstico que se realiza al comienzo del curso escolar con la finalidad de obtener información para ajustar

la respuesta educativa más adecuada de manera individualizada. A continuación, explicitamos cómo se lleva a cabo en nuestro centro:

8.1.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

A. CONCRECIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL EN LA PROPUESTA PEDAGÓGICA.

En Educación Infantil, en concreto en el segundo ciclo, tal y como se indica en el artículo 9 de la Orden correspondiente, al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo.

Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.

Esta evaluación inicial se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.

En nuestro centro educativo, además realizamos un tránsito con las guarderías de las que procede nuestro alumnado, del cual recabamos información esencial tanto para la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje, como para la organización escolar, si procediera.

Una vez finalizado el periodo de evaluación inicial, se adecuan las programaciones didácticas quedando reflejadas esas adecuaciones en las actas de sesión de evaluación, las de equipo docente y en las propias programaciones en Séneca.

8.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

A. CONCRECIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL EN EL ÁREA.

En Educación Primaria, la evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial, basada en la observación y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas.

La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. Los centros, determinarán, además del calendario de reuniones, los procedimientos comunes a seguir en esta evaluación para poder trasladarlo posteriormente a los departamentos didácticos correspondientes.

Los resultados de la evaluación inicial, así como las medidas derivadas de ella, quedarán recogidas en un acta. Del mismo modo, se informará a las familias de los resultados de la misma, y de las medidas propuestas, así como se proporcionarán orientaciones para la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje.

8.2. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

8.2.1. SESIONES DE EVALUACIÓN:

Los resultados de la evaluación inicial quedarán reflejados en las actas de evaluación, así como las medidas que se deriven de ella y se subirá a Séneca.

Las sesiones de evaluación continua se llevarán a cabo al finalizar el primer y el segundo trimestre. En ellas asistirá el equipo docente de cada grupo, estarán coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. A ellas asistirá la Jefa de Estudios, y en su ausencia, otra persona del Equipo Directivo.

Las sesiones de evaluación ordinaria, son las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

8.2.2. EDUCACIÓN INFANTIL.

A. PROCESOS DE VALORACIÓN DEL ALUMNADO Y TRANSPLADO DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

A.1. INFORMACIÓN QUE SE TRANSMITE A LAS FAMILIAS EN EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO ANUAL.

En la etapa de Infantil, según lo determinado en los artículos 10 y 11 de la Orden que regula la etapa de Educación Infantil del 2023 a lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje. Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado. Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro.

Se indica, además, que al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en nuestro Proyecto Educativo, concretamente en el apartado 7.2.4.

La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado. En este informe se indicarán las posibles causas que inciden en el proceso

de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las recomendaciones y orientaciones para su mejora.

En el caso de las familias de Educación Infantil, éstas recibirán un boletín informativo vía ipasen al final de cada trimestre durante cada curso escolar. Además, se acompaña de un boletín realizado por el Equipo de Infantil que informa de manera más específica de las materias que integran los ámbitos. Las sesiones de evaluación se desarrollarán de la misma manera que en Educación Primaria por lo que pasaremos a describirlas en el apartado siguiente.

8.2.3. EDUCACIÓN PRIMARIA.

A. MOMENTOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

La fecha de las sesiones de evaluación se determina al principio de cada curso escolar una vez que se conoce el calendario escolar. No obstante, si detallamos que la sesión de evaluación inicial se llevará a cabo una vez transcurrido el periodo de evaluación inicial y justo antes de emprender las programaciones didácticas, con el fin de incluir en ellas aquellos aspectos relevantes detectados tras la evaluación inicial y las reuniones de tránsito, en los casos que proceda.

Con respecto al resto de sesiones de evaluación (primera, segunda y tercera) estas se llevarán a cabo durante las jornadas de exclusiva de las dos últimas semanas de cada trimestre.

B. INFORMACIÓN QUE SE LLEVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

La estructura de las reuniones y las actas de evaluación están determinadas por la estructura que propone Séneca, a saber, las siguiente:

- Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo.

En este apartado se describirá la marcha general del grupo, destacándose los resultados generales de la evaluación de las diferentes áreas. Se mencionarán las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y proceso educativo del alumnado en general. Otros aspectos reseñables serán, la adquisición de hábitos de trabajo, rutinas de aula, autonomía, hábitos de trabajo y estudio, convivencia y cohesión grupal.

Ya que el centro desarrolla un Proyecto Lingüístico, deben incluirse aspectos que hagan referencia al estado de la competencia lingüística del alumnado.

Una vez descritas las situaciones anteriores, deben especificarse las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso del alumnado, así como, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. En las posteriores sesiones de evaluación deben retomarse y hacer mención a su progreso.

- Acuerdos y decisiones de carácter individual.

Debe mencionarse el alumnado concreto que requiera atención por parte del Equipo Docente. En tal caso, se mencionará usando las iniciales de su nombre y apellidos. Se describirán las dificultades de aprendizaje detectadas, las posibles causas y las actuaciones que se propone llevar a cabo. En las posteriores sesiones de evaluación se debe hacer referencia al progreso de las mismas.

- Asesoramiento del departamento de orientación.

Deben mencionarse las aportaciones del equipo de orientación con respecto al alumnado correspondiente.

- Observaciones.

En las observaciones han de reseñarse todos aquellos aspectos que han podido interferir en el proceso de enseñanza aprendizaje, propuestas de mejora, acuerdos que adopta el equipo docente para la mejora de la enseñanza, valoración del progreso de las programaciones didácticas o adecuaciones que deban hacerse en función del alumnado.

- Diligencia.

Aquí deben mencionarse los asistentes.

- Conclusiones.

En este apartado, deben reseñarse a modo de conclusión, aquellos aspectos más importantes que se hayan tratado en la sesión de evaluación.

C. PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR AL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

En la tabla que aparece a continuación aparecen tres columnas. En la primera de ellas mencionamos el momento de la evaluación al que hacemos referencia. En la segunda, sintetizamos el carácter de esa evaluación. En la tercera detallamos los procedimientos que empleamos para informar a las familias de cada una de ellas. Y finalmente, en la última describimos el procedimiento para informar al alumnado.

EVALUACIÓN	CARÁCTER	PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS	PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR AL ALUMNADO
INICIAL	<u>Diagnóstica</u>: para obtener información y ajustar la respuesta educativa. <u>Competencial</u>: tendrá como referencia las competencias específicas.	<u>Tutoría</u>: se realiza una tutoría individualizada con cada familia una vez se conocen los resultados de la E.I. Recomendaciones, plan de trabajo y agentes que intervienen si fuera el caso.	<u>Ficha de fortalezas y debilidades</u>: ficha sencilla y visual con la información relevante para el alumnado.
CONTINUA	<u>Global</u>: teniendo en cuenta el progreso del alumnado en todos los ámbitos. <u>Competencial</u>: evaluará el grado de adquisición de las competencias. <u>Formativa</u>: permitirá mejorar los procesos y los resultados de la intervención educativa. <u>Integradora</u>: teniendo en consideración la totalidad de los elementos del currículum. <u>Diferenciada</u>: según los criterios de evaluación de cada área. <u>Objetiva</u>: de acuerdo a las medidas de objetividad estipuladas en este Proyecto. <u>Criterial</u>: criterios de evaluación objetivos y medibles.	<u>Reunión inicial de curso</u>: se informa de la estructura de las pruebas escritas y orales. <u>Hoja de seguimiento</u>: con los criterios de evaluación y su grado de consecución (iniciado, en proceso, conseguido). <u>Página web</u>: aparecen los criterios de evaluación y calificación por áreas. (Elaborados durante el mes de septiembre). <u>Tutoría</u>: puede solicitarse una tutoría para hablar sobre aspectos de la evaluación. Causas/recomendaciones. <u>Solicitud de la prueba por i-pasen</u>: puede solicitarse una foto/copia de la prueba.	<u>Portadas de los cuadernos por unidades didácticas</u>: aparecen los criterios de calificación de cada unidad. <u>Retroalimentación</u>: se muestran las pruebas y las hojas de seguimiento con los aciertos y errores.
FINAL		<u>Tutorías</u>: aspectos donde debe mejorar el alumno-a. Causas/recomendaciones. <u>Boletín informativo final de trimestre</u>: vía i-pasen con las observaciones pertinentes y las calificaciones en los términos del artículo 12.5.	<u>Recomendaciones al final de curso</u>: recomendaciones para el verano en función de las características del alumnado.

8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN EN PRIMARIA.

Con respeto al procedimiento de aclaración y revisión, se seguirá los propuestos en el artículo 24 y 25 de la Orden del 30 de mayo de 2023 para Educación Primaria:

8.3.1. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN:

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y plan del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

8.3.2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN:

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

Nuestro Proyecto Educativo propone el siguiente procedimiento para la revisión sobre la evaluación:

1º. Los tutores-as legales, una vez informados, podrán solicitar en el plazo establecido por la normativa, las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación del aprendizaje de sus hijos-as, así como la decisión de promoción, al tutor o tura de su hijo-a.

2º. Una vez oída la reclamación, el tutor/a reunirá al Equipo Docente que elaborará un informe que aclare dicha reclamación.

3º. El tutor-a se reunirá nuevamente con la familia para proporcionarle los resultados de dicho informe.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones siguieran manifestando su disconformidad con el resultado de la evaluación o con las decisiones finales que se adopten, podrán presentar reclamación ante la Jefatura de Estudios, correspondiendo a la dirección del centro resolver las reclamaciones presentadas, siendo éste el último paso del trámite administrativo. Para ello;

4º. Los tutores-as legales deben mandar un correo electrónico al centro, solicitando las aclaraciones que consideren necesarias.

5º. El Equipo Directivo se reunirá con el Equipo Docente y elaborará un informe.

6º. El Equipo Directivo proporcionará una cita con los tutores-as legales para informar de los resultados.

Además, cuando el Equipo Docente lo estime necesario, suscribirá un Compromiso Educativo con las familias. La finalidad es estrechar la actuación conjunta de

las familias y el centro educativo para mejorar los resultados escolares, los hábitos de estudio y la autonomía y responsabilidad del alumnado en el cumplimiento de las tareas del colegio.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Entendemos como atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

9.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Entendemos que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Dentro de nuestro Proyecto Educativo, proponemos las siguientes medidas generales de atención a la diversidad:

- Agrupación de áreas en ámbitos.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Desdoblamientos de grupos.
- Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.

- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

9.2. ARTICULACIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Para garantizar el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, el centro realiza las siguientes actuaciones:

- En el plan anual de formación del profesorado, se proponen formaciones a nivel de centro, relativas a las principales dificultades que se encuentran ese curso con respecto a la atención a la diversidad.
- El apoyo ordinario dentro del aula constituye una media que permite una atención más individualizada del alumnado sin desubicarlo de su área de referencia. Permiten que el alumno-a trabaje las mismas competencias que el grupo clase y favorece a la totalidad del aula, ya que su atención puede ampliarse a otro alumnado y favorecer la individualización de la enseñanza para todos los discentes.
- Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua. La adaptación de los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje en su totalidad a las características del grupo clase será esencial.
- Las herramientas digitales al servicio de la atención a la diversidad será otra medida que proponemos en el centro, contando con tabletas y Chromebook a disposición del tutor-a, especialista que lo solicite para su uso en el aula.

9.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES:

Nuestro centro, en consonancia con el artículo 28 de la Orden del 30 de mayo de 2023 sobre la Educación Primaria, establece los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, entendiendo que, en el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Del mismo modo, establecemos programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto de equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

9.3.1. PROGRAMAS DE REFUERZO:

Los programas de refuerzo en nuestro centro estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas del centro.

[ENLACE PROGRAMA DE REFUERZO](#)

9.3.2. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN:

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

[ENLACE PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN](#)

9.3.3. PROCEDIMIENTOS PARA SU PLANIFICACIÓN, ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN.

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a nuestro centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Los programas se incluirán en las programaciones didácticas de acuerdo con lo especificado en el Anexo V de la Orden del 30 de mayo de 2023. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

9.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Consideraremos medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

9.5. ARTICULACIÓN DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Para garantizar el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, el centro realiza las siguientes actuaciones:

- Durante el mes de septiembre, se realiza un diagnóstico de las principales necesidades educativas especiales presentes en el centro y se contemplan para la elaboración del Plan de Formación del Profesorado Anual.
- Recibimiento, si procede de atención específica por parte del Equipo de Orientación.
- Dentro del Plan de Convivencia, se contemplan actuaciones específicas dentro del Aula de Convivencia, para el alumnado con trastorno de conducta derivado de una necesidad educativa especial.
- Las herramientas digitales al servicio de la atención a la diversidad se ofrecen al tutor o tutora o profesorado especialista que lo solicite.
- Sujeto a presupuesto anual, el profesorado que así lo considere podrá hacer una petición formal al Equipo Directivo solicitando material específico para el alumnado de necesidades educativas especiales.

9.5.1. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR:

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.5.2. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS:

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación

entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.5.3. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social. La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

9.6. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

9.6.1. ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO.

El alumnado que promocione sin haber superado alguna área, realizará un programa de refuerzo en esa asignatura, tal y como se especifica en el apartado 9.3.1. Se elaborará un programa de refuerzo diferenciado por cada área. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

Además, será responsable del seguimiento y evaluación de este programa será preferentemente el tutor o tutora del alumnado destinatario.

Con respecto a Infantil, no se contempla la recuperación de áreas pendientes, se plantean programas de refuerzo, pero para alumnos que tengan algún desfase en el aprendizaje.

9.7. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE EL ALUMNADO ATIENDA AL ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

Este área va destinada al alumnado que presente dificultades en la competencia en comunicación lingüística y se presenta como alternativa al área de Segunda Lengua Extranjera en nuestro centro. En ella se reforzarán los saberes básicos del área de Lengua Castellana y Literatura, desde un enfoque trasversal y con una metodología activa y motivadora. Se podrá acceder al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el periodo de evaluación inicial a propuesta del tutor o la tutora.

El desarrollo curricular partirá de los elementos del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores si procede.

10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

10.1. OBJETIVOS GENERALES

1. Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la dinámica del colegio.
2. Potenciar el esfuerzo individual hábitos de trabajo y estudio y el trabajo en equipo.
3. Contribuir a la personalización del proceso educativo, favoreciendo una educación integral.
4. Efectuar un seguimiento global del aprendizaje de los alumnos para detectar dificultades y necesidades especiales y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas.
5. Coordinar el proceso de evaluación decidiendo sobre la promoción o no de ciclo.
6. Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el centro como en su entorno.

10.2. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL CENTRO.

Con respecto a la organización de la orientación en el centro, adjuntamos el Plan Anual de Trabajo del Equipo de Orientación Educativa de Punta Umbría. Los profesionales de los equipos de orientación educativa realizarán aquellas funciones que tienen encomendadas en la normativa vigente y de acuerdo con estas funciones específicas, desarrollarán sus actuaciones según establece el Plan Anual de Actuación del Centro (Orden de 23 de julio de 2003, Instrucciones de 28 de julio 2006, Instrucciones de 9 de marzo de 2017)

[ENLACE AL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DEL EOE](#)

10.3. ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL CENTRO.

Las sesiones de tutoría con el alumnado no aparecerán de forma explícita en el horario lectivo del alumnado, entendiéndose que se llevarán a cabo en el aula en aquellos momentos en los que surjan conflictos o cuando el tutor-a lo considere para trabajar determinados aspectos en su aula.

También podrán tenerse sesiones de tutoría individualizadas con el alumnado para trabajar aspectos concretos que conciernen al mismo-a.

La acción tutorial en nuestro centro comprenderá todas aquellas actividades y funciones que se llevan a cabo por parte del tutor o tutora con su grupo de alumnos y

alumnas y con el resto de los agentes educativos que inciden sobre ellos siguiendo las siguientes líneas:

- Enseñar a pensar.
- Enseñar a convivir.
- Enseñar a ser persona.
- Enseñar a tomar decisiones.

10.3.1. ENSEÑAR A PENSAR:

Términos como ‘enseñar a pensar’ o ‘aprender a aprender’ deben formar parte del quehacer diario e todas las áreas escolares dado el enfoque competencial. El alumnado debe aprender a adquirir la información de forma organizada y precisa mediante el aprendizaje competencial.

En este ámbito de trabajo pueden ser incluidos:

- Atención al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Programas para la mejora de la inteligencia.
- Estrategias de aprendizaje como el modelado, la autorregulación, la reflexión, etc.
- Las técnicas de estudio.
- La motivación.
- Hábitos de trabajo y estudio.

10.3.2. ENSEÑAR A CONVIVIR:

El aumento de la violencia escolar en los centros pone de manifiesto la importancia de priorizar como objetivo general las etapas de desarrollo de capacidades de diálogo, respeto y convivencia entre el alumnado.

Los aspectos trabajados deberán ser enfocados de manera multidisciplinar, como temas transversales, para los cuales será necesario desarrollar una serie de técnicas y trabajar objetivos concretos con el alumnado que vendrán determinados por las relaciones existentes entre ellos. De igual modo deberán trabajarse aspectos de forma preventiva, desarrollar el aprendizaje cooperativo y trabajar aspectos morales y éticos que desarrollen el pensamiento crítico.

10.3.3. ENSEÑAR A SER PERSONA:

El trabajo de habilidades sociales tiene un componente conductual, un componente cognitivo y un componente fisiológico, a partir de los cuales se establecen unas habilidades clasificadas de distinta forma, de más básica a más compleja: contacto ocular, mantener o iniciar una conversación, expresar una queja, expresar sentimientos, hacer frente a una agresión, pedir disculpas, etc.

Será necesario trabajar con el alumnado una serie de mecanismos que les permitan adquirir habilidades para adaptarse al medio en el que vive. Para ello será esencial que elaboremos un diagnóstico de aquellas habilidades que son más necesarias abordar en función de las características del alumnado.

Una de las estrategias más eficientes en estas edades es la dramatización, poniendo al alumnado en situaciones de conflicto cognitivo, en las que tengan que resolver problemas.

El autoconcepto hace referencia a la valoración que una persona hace de sí misma a lo largo de su vida, es por ello que el concepto varía y evoluciona en el tiempo. En la

etapa escolar se deben trabajar todas sus vertientes, autoconcepto académico, autoconcepto personal, autoconcepto social, autoconcepto familiar.

Todas estas valoraciones que el alumnado hace de sí mismo en diversos ámbitos de vida forman su autoestima, que haría referencia al componente emocional o valorativo del autoconcepto.

Con respecto a la autoestima es importante el papel de la familia, profesores, alumnado en el desarrollo de la misma, los mensajes que se envían de manera directa o indirecta, los apoyos recibidos y las pequeñas acciones en el día a día.

10.3.4. ENSEÑAR A TOMAR DECISIONES:

La finalidad de la orientación se concibe como el desarrollo de la conducta vocacional, y desde la misma en todo proceso de orientación vocacional, se trabaja el conocimiento de sí mismo, sus aptitudes e intereses, personalidad, valores, diferentes opciones académicas, etc. Será por tanto en la Educación Secundaria donde este ámbito se ejerza con mayor incidencia desde la acción tutorial, no obstante, en educación Primaria podemos trabajar la negociación, la toma de decisiones de manera cooperativa, dejar al alumnado decidir sobre aspectos de su aprendizaje o de la planificación del mismo.

Además de estas líneas mencionadas, el tutor-a para realizar una buena labor debe tener en cuenta:

- Detectar dificultades de aprendizaje.
- Realizar seguimiento individual y colectivo del alumnado.
- Mediar en los conflictos que puedan surgir.
- Coordinar al Equipo Docente.
- Llevar a cabo una exhaustiva evaluación inicial.
- Adecuar el proceso de enseñanza aprendizaje a las características de su alumnado.
- Colaborar con las familias en todo momento, así como con la AMPA.
- Mantener un contacto con la delegada o delegado de clase para trabajar de forma conjunta para la mejora del grupo-clase.
- En el caso de alumnado con NEAE o NEE, ejercer la tutoría compartida con el profesorado implicado en el proceso.

10.4. ORGANIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS COMPARTIDAS.

En el caso de alumnado de NEAE y de NEE, el tutor-a compartirá tutoría con el especialista del equipo de orientación correspondiente.

10.4.1. PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

La programación de las actuaciones del aula de apoyo a la integración, tienen su fundamento en la Orden del 20/8/10, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de infantil y primaria, en la que se concretan (art. 19) las funciones del profesorado especialista en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

A continuación, se establecen las actuaciones que se llevarán a cabo para el cumplimiento de las mismas:

- a) *Atender e impartir docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomienda esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.*

ACTUACIONES:

- Revisión del censo del alumnado con NEAE (Septiembre/ Octubre).
- Comprobar en el expediente del alumnado y en el portal Séneca aquéllos informes del alumnado que precisen actualización por cambio la fecha, cambio de etapa o cambio en las circunstancias del alumnado.
- Solicitar al E.O.E la revisión de los informes, así como las nuevas demandas de evaluación psicopedagógica que se presenten tras la reunión con los distintos ciclos.
- Colaboración en la evaluación psicopedagógica del alumnado con NEAE (Cuando sea necesario a lo largo del curso).
- Proporcionar al E.O.E, conjuntamente con el tutor o tutora información del nivel de competencia curricular y estilo de aprendizaje del alumnado, así como cualquier otra información que sea necesaria.
- Asesoramiento al profesorado sobre la identificación y atención del alumnado con NEAE (Cuando sea necesario a lo largo del curso, especialmente en el primer trimestre).
- Proporcionar información acerca del procedimiento a seguir para solicitar la evaluación psicopedagógica.
- Colaborar en el establecimiento de las líneas de actuación a desarrollar con el alumnado.
- Ofrecer al equipo educativo información y recursos para atender de forma adecuada a las necesidades del alumnado.
- Organización de la respuesta educativa al alumnado con NEAE (Septiembre/ Octubre con el alumnado ya diagnosticado y cuando sea necesario).
- Colaborar con la Jefatura de Estudios en la organización de medidas de atención a la diversidad para el alumnado con NEE o con otras NEAE.
- Realizar en colaboración con el tutor o tutora la evaluación inicial del alumnado para conocer donde se sitúa su nivel de competencia curricular y su estilo de aprendizaje/ motivación.
- Elaborar el “Plan de Actuación Individual” que se desarrollará con el alumnado que recibe atención especializada, durante el curso y presentarlo al orientador u orientadora de referencia del E.O.E para su revisión. En dicho documento se concretarán las necesidades educativas del alumnado, los resultados de la evaluación inicial y la propuesta de trabajo tanto en el aula ordinaria como en el aula de apoyo a la integración o aula de audición y lenguaje. Este documento tendrá un seguimiento trimestral, con objeto de establecer propuestas de mejora en caso necesario.
- Elaborar el horario de atención al alumnado con NEE o con otras NEAE que acudan al aula de apoyo a la integración teniendo en cuenta los criterios de normalización, personalización, individualización e integración.

- Desarrollar el programa establecido para el alumnado en aquéllos aspectos que se establezcan: habilidades básicas, áreas instrumentales, hábitos de trabajo, comportamiento...

- Informar a la familia sobre las líneas de trabajo que se desarrollarán en el aula ordinaria y en el aula de apoyo a la integración con sus hijos o hijas, y tener en cuenta su opinión.

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

ACTUACIONES:

- Decidir con el Equipo Educativo que atiende a la alumna y con la Jefatura de Estudios la pertinencia de elaborar una ACI Significativa, teniendo en cuenta la valoración del orientador u orientadora de referencia del E.O.E. Se concretarán las áreas que se adaptarán y en qué grado y los responsables de su elaboración y desarrollo. Las decisiones tomadas se recogerán en acta.

- Elaborar el documento de ACI Significativa en el portal Séneca.

- Informar a la familia sobre la medida que se llevará a cabo con su hijo o hija.

- Desarrollar la ACI en aquéllos aspectos acordados y colaborar en el proceso de seguimiento / evaluación de la misma.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

ACTUACIONES:

- Proporcionar al profesorado criterios para la elección y/o adaptación de materiales.

- Colaborar en la adaptación de material didáctico con el equipo educativo que atiende al alumnado.

- Proporcionar recursos para ofrecer una atención adecuada al alumno en las diferentes áreas.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia (la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista).

ACTUACIONES:

- Mantener reuniones con los tutores o tutoras del grupo en el que se encuentra el alumnado con NEE, al menos una vez al mes para coordinar la programación que seguirán dichos alumnos y alumnas.
- Realizar la evaluación de forma coordinada entre el aula ordinaria y el aula de apoyo en los distintos momentos (inicial, continua y final) y elaborar los documentos de evaluación de forma conjunta.
- Informar a las familias sobre las actividades realizadas y el progreso de los alumno/as, al menos al inicio y final de cada trimestre.
- Ofrecer información y asesoramiento a la familia cuando sea necesario y pedir su colaboración en determinados aspectos.
- Elaborar informes de seguimiento por evaluaciones trimestrales.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

ACTUACIONES:

- Mantener reuniones de seguimiento con el profesorado, monitor/a de E.E y EOE.
- Mantener reuniones con otros profesionales que atiendan al alumnado de forma privada.

10.5. COMO SE ORGANIZAN LAS TUTORÍAS DIGITALES O TELEFÓNICAS.

En Primaria, en el artículo 19 sobre principios de la tutoría y la orientación, del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se explicita que la tutoría y la orientación forman parte de la función docente. En tutor-a podrá realizar este tipo de tutorías previo acuerdo con la familia al respecto de la hora y el procedimiento. En el caso de establecer acuerdos relevantes para el aprendizaje, el tutor-a hará llegar a la familia un acta con los mismos, que debe devolver firmada al centro.

11. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

La Ley de Educación de Andalucía, LEA de 26 de diciembre de 2007 en su capítulo IV referido a las familias, habla en los artículos 31 y 32 de los compromisos educativos y de convivencia, respectivamente que las familias de los alumnos con problemas tienen derecho a suscribir con el profesorado del centro de sus hijos/as, con el fin de conseguir un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los mismos.

La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su Artículo 18 nos señala todo lo relacionado con los Compromisos educativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a:

Suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación. Y en su Artículo 19, señala:

11.2. COMPROMISO PEDAGÓGICO.

Los compromisos educativos pretenden crear unas condiciones de relación entre el medio escolar y el familiar que favorezcan las adecuadas expectativas y garanticen el éxito escolar del alumnado. Para ello, tanto la escuela como las familias han de partir de unos principios fundamentales:

*La escuela necesita una identidad propia y definida, un proyecto educativo adecuado a sus características, vivir la enseñanza dentro de una comunidad educativa efectiva y real y trabajar por conseguir la mejora continua de sus escolares tanto en conocimientos reglados como en valores de vida.

*Las familias han de mostrar un deseo continuo de participación en la educación de sus hijos/as, un interés por la formación y la colaboración dentro de la acción tutorial.

Colaboración familiar

Se solicitará la colaboración de las familias como complemento al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as en los siguientes aspectos:

1. Conversar diariamente con los hijos sobre hechos cotidianos.
2. Expresiones de afecto.
3. Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión...
4. Visitas en familia a bibliotecas, museos, zoológicos, parque natural, lugares históricos, etc.
5. Estímulo a la ampliación de vocabulario.

Las familias habrán de procurar unas rutinas que profundicen en los alumnos conductas positivas ante el trabajo cotidiano:

1. Marcar un tiempo de estudio en casa y cuidar su cumplimiento.
2. Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
3. Procurar, en lo posible, un lugar tranquilo para estudiar y leer.
4. Interés de la familia en hobbies, juegos y actividades con valor educativo.

Se espera de las familias un control sobre:

1. Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre ver televisión y otras actividades de ocio.
2. Procurarán la puntualidad en la asistencia a clase.

3. Control del grupo de amigos.
4. Control y análisis de los programas de televisión y el uso de internet junto a los hijos.
5. Conocimiento de los padres de los progresos del hijo/a en la escuela.

Alumnos a los que va dirigido el compromiso educativo

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje a lo largo de su escolaridad y/o se detecte alguna problemática que se estime pueda verse disminuida con la aceptación del compromiso educativo.

Momento de suscripción del compromiso educativo

El compromiso educativo se podrá suscribir en cualquier momento de la escolaridad del alumno/a. Como regla general, se harán a principio de curso, sin detrimento de la realización de compromisos puntuales a lo largo del año.

Protocolo de actuación

- A) Reunión inicial con las familias en la que se les informa de todo lo relacionado con la vida escolar: Planes y proyectos, objetivos, criterios de evaluación, metodologías, actividades a realizar...
- B) Informar de la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- C) Consensuar actuaciones de las familias en colaboración con el Centro para elaborar los compromisos educativos necesarios.
- D) Suscripción del compromiso o firma del mismo.
- E) Seguimiento de los logros y avances alcanzados.
- F) Revisión y suscripción continua de nuevos compromisos que pudieran surgir.

11.2. COMPROMISO DE CONVIVENCIA:

Los compromisos de convivencia pretenden mejorar las relaciones entre las personas que forman parte de la Comunidad Educativa del Centro. La vida del Centro debe basarse en unas relaciones cordiales, de respeto mutuo y de colaboración de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Si en algún momento se detecta el incumplimiento de las normas de convivencia por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa y se entiende por parte de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar que es necesario la firma de un compromiso de convivencia para la mejora de las situaciones que motivan tal decisión, se procederá a la firma de un compromiso de convivencia para la mejora de la misma entre la/s persona/s implicadas en el no cumplimiento de las normas de convivencia y el Centro.

Alumnos a los que va dirigido el compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia estará indicado para aquel alumnado del Centro que reiteradamente incumpla las normas de convivencia del Centro.

Momento de suscripción del compromiso de convivencia El compromiso de convivencia se podrá suscribir en cualquier momento de la escolaridad del alumno/a. Como regla general, se hará cuando la comisión de convivencia del Consejo Escolar estime conveniente la firma del mismo.

Protocolo de actuación

- A) Reunión inicial con las familias en la que se les informa de todo lo relacionado con la vida escolar: Planes y proyectos, objetivos, criterios de evaluación, metodologías, actividades a realizar...
- B) Informar de la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje y en la convivencia del Centro.
- C) Consensuar actuaciones de las familias en colaboración con el Centro para elaborar la elaboración de los compromisos de convivencia necesarios.
- D) Suscripción del compromiso o firma del mismo.
- E) Seguimiento de los logros y avances alcanzados.
- F) Revisión y suscripción continua de nuevos compromisos que pudieran surgir.

12. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22.

La calidad de la convivencia escolar es un elemento decisivo en la configuración de la convivencia social, ya que el centro supone un espacio único de formación y ejercicio de ciudadanía democrática. Así los centros educativos, se convierten en lugares idóneos para aprender a convivir.

Nuestro centro se basa en unos principios básicos de educación para la convivencia presente en los siguientes ámbitos:

- Plan de acción tutorial
- Proceso de enseñanza aprendizaje
- Normas de convivencia en el centro
- Resolución de conflictos

Partimos de un que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos. Entendiendo el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio. Partimos de la autoridad al adulto y el respeto mutuo como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en el centro.

Otro referente será la evaluación de los niveles de convivencia, en general, el clima de convivencia que se percibe en el centro es positivo, la relación con las familias es la adecuada, basada en un respeto mutuo y colaboración positiva que hace del Centro un lugar de encuentro, participación y colaboración muy adecuada, propiciando de esa manera una convivencia adecuada entre los alumnos-as. Se trabaja adecuadamente la educación en valores y se abordan los distintos conflictos que pueden surgir de la manera adecuada. La prevención y la reflexión son dos objetivos principales de mejora de la convivencia del Centro.

La situación del Centro y el entorno del mismo hace que el Centro se encuentre con una comunidad educativa muy implicada en la educación del alumnado del Centro, lo que favorece la convivencia del mismo y posibilita una colaboración adecuada en las tareas educativas del alumnado.

La situación socioeconómica y cultural de las familias hace que no se den situaciones graves de faltas de convivencia. Nuestro Centro forma a su alumnado en el respeto y en el cumplimiento a las normas de convivencia, damos mucha importancia a la mediación entre iguales, para ello programamos acciones formativas dirigidas a la resolución pacífica de conflictos y de mediación entre iguales como una forma idónea de abordar las posibles situaciones problemáticas que puedan surgir.

Entre los conflictos más frecuentes que se detectan están:

- Disrupción en el aula
- Distracción y falta de atención
- Olvidos del material para el desarrollo de la clase
- Perdidas de respeto entre iguales o menores entre el recreo
- Impuntualidad a la entrada el colegio.

Las causas detectadas son:

- Falta de motivación
- Llamadas de atención
- Dificultades de aprendizaje
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres
- Impulsividad, poca reflexión
- Falta de un referente de autoridad
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.

12.1. PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Todos los aspectos referentes a la Convivencia Escolar se contemplan en nuestro Plan de Convivencia, por la tanto, dejamos el enlace al mismo:

[ENLACE AL PLAN DE CONVIVENCIA](#)

13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

De todo lo establecido en las disposiciones legales nuestro Plan de formación girará en torno a conocer la importancia de los logros alcanzados, identificar posibles problemas y disfunciones, determinar los efectos y las causas de esos logros y problemas, reorientar las prácticas y formular propuestas de mejora de cara a futuras actuaciones.

Por todo lo anterior, la dirección del centro establece las siguientes líneas prioritarias de actuación:

1. La promoción, apoyo y seguimiento de los procesos de autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado deben constituir un elemento fundamental dentro de las estrategias formativas y de intervención en los centros docentes.
2. Se deben proponer acciones formativas que utilicen las herramientas digitales como medios para la formación permanente del profesorado y que potencien el trabajo en red del profesorado, la comunicación de buenas prácticas y la autoformación. Asimismo, se deberán incluir iniciativas de formación que contribuyan a desarrollar la competencia digital del profesorado, basadas en la aplicación didáctica de las mismas en el aula.
3. Las actividades formativas que se planteen deberán procurar no solo la mejora de la práctica docente, sino que ésta incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo cívico-social. En este sentido, se deberá

procurar que dichas actividades tengan un seguimiento de aplicación práctica en el centro docente y/o en el alumnado cuya situación de partida se pretende mejorar.

4. La práctica docente será un punto de referencia fundamental para la reflexión, y la investigación e innovación pueden y deben redundar en una mejora de dicha práctica.

5. Establecimiento de Estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en el alumnado.

6. Adquisición y desarrollo de las competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos y para la atención a la diversidad del alumnado.

Por otro lado, la propuesta de formación anual, debe partir de un análisis de los datos que debe hacerse a principio de curso:

- Memoria de autoevaluación.
- Pruebas de evaluación y diagnóstico.
- Análisis de los resultados de evaluación.
- Resultados Plan de Apoyos y Refuerzos.
- Convivencia escolar.
- Necesidades Educativas Especiales con más presencia en el centro.
- Información recabada en los tránsitos.

Tras el proceso de análisis de datos anteriores, los equipos docentes deben establecer las líneas generales, los cuales harán propuesta de formación a la Jefatura de Estudio. Tras recibir la propuesta por los distintos equipos docentes se procederá a realizar una valoración previa en ETCP con la aportación del Equipo Directivo.

Tras el estudio se realizará un documento base el cual de aprobarse en sesión ordinaria de Claustro y Consejo Escolar se elevará a la modificación parcial del Proyecto Educativo del año en vigor y se aportará para cursos sucesivos.

[ENLACE AL PLAN DE FORMACIÓN](#)

14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

14.1. CRITERIOS GENERALES:

- Atención permanente al alumnado: Prevención de riesgos contra su seguridad.
- Racionalización de los Recursos.
- Reducir al máximo las pérdidas de tiempo en el Centro y en el Aula.
- Distribución del tiempo según necesidades del alumnado y de la enseñanza.
- Coherencia interna entre los criterios y el contenido en las líneas de actuación pedagógica.
- Más tiempo de trabajo = Mayores posibilidades de aprendizaje.
- Respetar tiempos para el ocio fuera del centro.
- Considerar como potencialmente educativa cualquier actividad en el centro, ya sea en el aula, instalaciones, recreo, alrededores del centro...
- Organizar y distribuir el tiempo, de acuerdo con las necesidades educativas del alumnado (Atención a la diversidad).

Criterios referidos al Tiempo curricular (Horarios):

- Se procurará que las Áreas que precisan de un mayor grado de abstracción y esfuerzo cognitivo, se impartan en las primeras horas de la jornada (hasta donde sea posible).

- Se procurará que el tutor imparta clase con sus alumnos el mayor número posible de horas y que en la primera hora, el tutor dé clase a los alumnos de su tutoría.
- Hasta donde sea viable, se intentará la coincidencia de horario por ciclos en las Áreas de Lengua y Matemáticas.
- Las Áreas de cinco, seis o más horas semanales se ubicarán diariamente. En los últimos casos la segunda hora podrá incluirse a continuación o distanciada, según necesidades del horario.
- Los horarios se confeccionarán, de acuerdo con la nueva normativa que desarrolla la LOE, en la que se potencia la Lectura (Lengua), Matemáticas y el Idioma Inglés.
- Los horarios deben tener carácter flexible, por lo que son referencia obligada para el profesor (nº de horas), pero no para el alumno.
- Las Áreas con tres horas semanales se ubicarán en días alternos, salvo que las dificultades del horario obliguen a otra situación.
- El Refuerzo Educativo se priorizará en el primer ciclo de Educación Primaria, salvo necesidades más urgentes derivadas de grupos y cursos con gran desfase curricular.
- El horario de Refuerzo se concentrará en el menor número posible de maestros/as, evitando la atomización del mismo, con objeto de que se incremente su eficacia.

Criterios referidos al aprovechamiento del tiempo en el aula:

- Evitar pérdidas de tiempo innecesarias: Pasar lista, hablar con el alumnado, poner orden, esperar al alumnado o en otras tareas no docentes ni educativas, salvo que las circunstancias lo requieran.
- Promover la adquisición de rutinas que faciliten el inicio de la actividad lectiva, para evitar estar esperando las instrucciones del profesorado (los procedimientos de trabajo en la clase deben estar muy claros y ser conocidos por el alumnado).

La corrección de actividades debe realizarse, sin menoscabo del trabajo de toda la clase, con procedimientos racionales y variados, promoviendo la autocorrección, la corrección por iguales y sobre todo la del maestro.

- Se deben evitar interrupciones en la actividad del aula, por causas ajenas al grupo (entradas de personas sin causa muy justificada y cuantas actuaciones externas consigan la interrupción).
- Hay que desarrollar la autonomía del alumnado (Hábitos de trabajo) con secuencias temporales asumidas por el mismo.
- Evitar que haya momentos en los que una parte del alumnado está sin actividad docente.
- Planificación adecuada de la actividad docente diaria para que no exista demora en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Distribuir y regular muy bien las tareas, en el caso de más de un profesor en el aula, de manera que eviten tiempos muertos sin actividad docente.

Criterios referidos a la utilización educativa del tiempo de Recreo:

- La entrada a clase, desde el Recreo, se debe hacer acompañando al alumnado con una atención directa y cercana del profesorado, para evitar situaciones conflictivas que retrasen el comienzo de la clase, por incidentes entre el alumnado.
- Evitar con acciones preventivas la aparición frecuente de conflictos en el Recreo, que luego deben ser solucionados en el ámbito de la clase.
- No dejar a una parte del alumnado en el camino (aseos, retrasos, etc.) al aula.
- El profesorado del centro debe reflexionar sobre la función del Recreo, para el alumnado y sustituir los tópicos existentes (“desfogar”), por planteamientos más

técnicos (incrementar la socialización, favorecer el respeto a todos, aprovechar el juego como recurso educativo, cambiar de actividad, promover la solución constructiva de los conflictos...). En esta función jugará un papel fundamental la Junta de delegados/as de alumnos/as.

- El profesorado que participa en los turnos del en el Recreo, debe garantizar la atención cercana al alumnado, la prevención de incidentes importantes o la reducción de los mismos (o al menos que no se conviertan en graves).
- La organización de actividades para el alumnado será coordinada desde la Jefatura de Estudios y la Junta de Delegados/as de clases. La solución de los problemas o conflictos que se produzcan a la hora del recreo se coordinará su solución a través de la Jefatura de Estudios, se dará un papel protagonista en esta función a los mediadores/as de paz del Centro. Los tutores del alumnado implicado en una incidencia en la hora del recreo serán informados/as de la misma para su conocimiento y para hacer un seguimiento de las acciones que desde el equipo directivo se determine.
- El papel del alumnado en la organización del Recreo es una pieza clave, para incrementar el carácter educativo de ese tiempo, educando a una parte del mismo como agentes mediadores de conflictos, colaborando con los maestros/as en tareas de ayuda, apoyo y si procede, evitando conflictos innecesarios, responsabilizando a todo el alumnado de tareas educativas, orientadoras y mediadoras, observando al alumnado con menos contacto social, favoreciendo su integración en grupos cada vez más amplios y observando las posibles disfunciones (materiales o de otro tipo) que puedan ocasionar accidentes en el alumnado.

Criterios referidos a la utilización educativa del tiempo en casa:

- La utilización del tiempo en casa para la realización de tareas y actividades curriculares no debe ser un factor de discriminación, sobre todo si una parte importante del aprendizaje del alumnado, queremos que se produzca en la familia.
- Uso racional y educativo de estas actividades, de manera que no sustituyan nunca la labor del maestro/a, sino un complemento específico a su labor, con actividades voluntarias y reforzadas, no rutinarias ni mecánicas, sino relacionadas con la lectura o con la investigación (adaptada a las posibilidades del alumnado), que nunca provoquen ansiedad ni estrés innecesario.
- En todo caso, el tutor/a debe coordinar estas actividades, para que evitar disfunciones.

Criterios referidos a la organización de Actividades extraescolares y Complementarias en el centro (PAF...) y fuera de él:

- Se procurará que la oferta de actividades, independientemente de si derivan de algún Plan o Programa o están organizadas desde el AMPA o el propio centro, aborde aspectos formativos de interés para el alumnado y fomente actuaciones que favorezcan su integración con el entorno.
- Se prestará especial atención a su posible incidencia en el desarrollo de las competencias básicas.
- El Equipo Directivo debe coordinar la organización y planificación de estas actividades, para evitar disfunciones y asegurar su correcto funcionamiento.

Criterios referidos a la organización y gestión del tiempo para la coordinación, planificación, evaluación y formación: El Equipo Directivo debe planificar, coordinar y

realizar el seguimiento y evaluación de estas actividades, para rentabilizarlas y adecuarlas a las demandas y necesidades planteadas en el centro.

14.2. PROYECTOS INTERDISCIPLINARES.

Los tiempos escolares, que no han sufrido cambios en el cómputo horario total, de manera general, si que ha sido modificado en su estructura con la nueva ordenación, a la que deberán ajustarse los centros educativos. En el artículo del horario de la Orden de Primaria, se indica que los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes áreas de en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura.

[ENLACE A LA PLANIFICACIÓN DE LECTURA PLANIFICADA.](#)

En caso de que los centros decidan establecer ámbitos en la etapa de Primaria, el horario de los mismos ha de respetar las horas mínimas de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden relativa al horario. Además, en la etapa de Primaria, en el artículo 5. sobre la Organización general de Educación Primaria, se indica que:

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

- a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.
- b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.
- c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo.

7. La realización de actividades de acción tutorial se llevará a cabo de manera integrada con el resto de áreas, excepto en el tercer ciclo, que podrá tener asignado un tiempo específico, según se determine en el Proyecto educativo del centro.

8. El horario que corresponde planificar al centro en virtud de su autonomía pedagógica se podrá emplear en el desarrollo de una Segunda Lengua Extranjera en el primer y en el segundo ciclo, siempre que el centro sea clasificado como plurilingüe por la Consejería competente en materia de educación.

9. Los centros pertenecientes a la red de centros con Aulas Confucio podrán planificar el horario de autonomía del centro, en cualquiera de los tres ciclos, para el desarrollo del Programa.

Las decisiones que se tomen con respecto al uso del tiempo de autonomía del centro, deberán ir recogidas en este epígrafe.

En los artículos 4.6. de la Orden tanto de Infantil como de Primaria si indica que los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de

lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga, de manera que la planificación del tiempo de los recreos también será recogida en el Proyecto educativo.

El centro cuenta con el Proyecto Interdisciplinar para sexto de primaria titulado 'Cultura y Práctica digital'.

[ENLACE AL PROYECTO INTERDISCIPLINAR CULTURA Y PRÁCTICA DIGITAL](#)

15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Según las instrucciones de la LEA (art. 130 y 135.2) y el Decreto 230/2007 (art. 11.5) se realizará una autoevaluación del propio centro referida a los siguientes aspectos fundamentales:

Funcionamiento del centro:

- Documentos del centro (ajuste a la normativa legal, coherencia interna de los mismos, funcionalidad, etc.)
- Procesos de planificación, ejecución y evaluación de los órganos de gobierno y de coordinación didáctica (utilidad, funcionalidad y suficiencia de las actuaciones).
- Gestión administrativa del centro y de los materiales, (eficacia, economía y respuesta a las necesidades existentes).
- Asesoramiento de la Inspección Educativa y de los servicios de apoyo externo: becas, comedor, transporte, (conocimiento, valoración, funcionalidad y suficiencia).
- Situación de convivencia existente en el centro (relaciones internas, funcionalidad de las reglas y niveles de participación de la comunidad educativa en los procedimientos de control y de toma de decisiones).

Programas desarrollados:

- Objetivos, tareas y acciones, responsables, temporalización, etc. (cumplimiento, eficacia, implicación, resultados y propuestas de mejora).

Proceso de enseñanza-aprendizaje y resultados del alumnado y medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

- Condiciones materiales y personales (infraestructura y equipamiento, plantilla y características de los profesionales, características del alumnado, organización de los grupos, distribución de tiempos, etc.).
- Desarrollo curricular (programaciones didácticas, plan de atención a la diversidad, POAT, plan de refuerzo, etc.)
- Resultados escolares del alumnado (evaluaciones, pruebas de evaluación diagnóstica, documentos de seguimiento de los contenidos básicos, propuestas de mejora, etc.).

Esta autoevaluación será supervisada por la Inspección Educativa y se plasmará en una memoria de autoevaluación que incluirá las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente y cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

A tal efecto se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado, al menos por el Equipo Directivo y un representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos de entre sus representantes en el Consejo Escolar de del Centro, entre sus miembros.

16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

16.1. CRITERIOS PARA LA AGRUPACIÓN DEL ALUMNADO.

El alumnado del Centro se distribuirá por cada una de las unidades teniendo en cuenta su edad y el curso en el que estén escolarizados.

Para la distribución del alumnado de tres años en las unidades correspondientes se llevará a cabo antes de la finalización del curso y una vez concluido el periodo de escolarización, los/as maestros/as asignados por la dirección para la tutoría de dichos grupos procederán a realizar la distribución del alumnado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1º. Se harán dos listas, una con todos los niños y otra con todas las niñas, ordenadas ambas por fecha de nacimiento creciente (aa/mm/dd) y se hará una distribución equilibrada de ambos sexos.
- 2º. Si algún alumno/a de nuevo ingreso tiene o ha tenido hermano/a en el Centro, éste alumnado tendrá el mismo tutor/a tutora que tuvo su hermano/a en infantil.
- 3º. Los niños y las niñas se adscribirán al grupo A y al grupo B, teniendo en cuenta que haya una distribución homogénea de las fechas de nacimiento del alumnado.
- 4º. Se procurará repartir entre los dos grupos al alumnado con igual nombre propio, para no coincidir en la clase un gran número de alumnado con igual nombre.
- 5º. El alumnado con dictamen de escolarización no se incluirá en las listas a que se refiere los apartados anteriores, su distribución se hará teniendo en cuenta que será asignado a los grupos con una menor ratio de alumnos/as-maestros/as y atendiendo a los criterios establecidos por el equipo de orientación.
- 6º. En caso de alumnos/as mellizos y/o gemelos se consultará a la familia para tener en cuenta su opinión a la hora de incluirlos en los grupos.

Cuando se creen los grupos-clases en educación infantil de tres años, estos grupos permanecerán con el mismo alumnado hasta el final de infantil. Pasarán a educación primaria y permanecerán juntos/as hasta final del primer ciclo de primaria. Al pasar al primer curso del segundo ciclo de primaria los grupos se mezclarán, formándose dos nuevos grupos, que procurarán tener las siguientes características:

- 1º. Distribución igualitaria de niños y niñas.
- 2º. La distribución atenderá a igualar en cada grupo el mismo número de alumnado con calificaciones académicas parecidas, es decir, igual número o lo más aproximado posible de alumnado con nota media suficiente, bien, notable y sobresaliente.

16.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Los criterios pedagógicos fijados por el Claustro para el presente curso, se encuentran dentro del marco organizativo del Centro y pretenden dar respuesta a sus necesidades en relación a la confección de los horarios del profesorado. En consonancia con el modelo organizativo adoptado en el Centro en función de sus características y necesidades, se ajustan a lo regulado en el ROF y en la normativa vigente.

Atendiendo a lo recogido en los artículos 89 y 90 del R.O.C., cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del

Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la jefatura de estudios y la dirección tendrá en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica, a la hora de realizar el informe y los nombramientos de cada tutor/a:

- Continuidad: Aquellos maestros/as que hayan tenido asignado como tutor/a el primer curso de cualquier ciclo, continuarán en el mismo ciclo y con los mismos alumnos/as hasta su finalización y siempre que continúen prestando servicio en el centro. En casos muy excepcionales, el director podrá modificar tal situación justificando la decisión ante el Claustro, Consejo Escolar y la Inspección Educativa.
- Concentración y Estabilidad: Se procurará que el menor número de maestros/as imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo éste criterio de especial aplicación en el primer ciclo de primaria. Se procurará que los tutores de educación primaria sean personal definitivo en el Centro y que imparta el máximo número de horas en el curso de los que sean tutor/a.
- Especialidad: La asignación de las enseñanzas a los/as maestros/as para completar su horario de tutores, se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y/o con la experiencia contrastada, a juicio del equipo directivo.
- Idoneidad: Antes de la asignación se tendrá en cuenta por parte de la dirección del Centro, en la medida de lo posible, las opiniones de los interesados y se realizará la adjudicación de tutorías atendiendo a los criterios pedagógicos y organizativos.
- Eficacia Organizativa: Se procurará que el director del Centro no sea tutor de ningún grupo de alumnos/as. Los miembros del equipo directivo, en caso de ser tutores/as, las horas de dedicación a las tareas directivas serán cubiertas, en sus posibles tutorías, por un solo profesor/a y con un horario regular y completo por sesiones.
- Permanencia con el mismo grupo de alumnos/as: A la hora de la elaboración del informe de la jefatura de estudios y de la propuesta de designación de tutores/as por parte de la dirección del Centro se procurará que un maestro/a tutor/a de un grupo no permanezca como tutor/a de dicho grupo por un periodo mayor de dos cursos, excepto en educación infantil que podrá llegar a tres cursos, para completar el ciclo.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la jefatura de estudios realice en la primera semana del mes de septiembre de cada año. Siendo la dirección quien realice el correspondiente nombramiento de tutores/as, maestros/as de los distintos grupos y enseñanzas y de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

Hay que indicar también en nuestro proyecto educativo la forma de gestionar las sustituciones del profesorado, dada la importancia del tema y para clarificar la gestión de los recursos humanos en cada una de las situaciones que se puedan presentar en el Centro.

De conformidad con la Ley 17/2007 de 10 de diciembre (LEA), se refuerza el papel de los equipos directivos y, en particular, de las personas titulares de

la dirección de los centros en la gestión y organización de toda la actividad pedagógica y administrativa que éstos desarrollan y aumentando sus competencias. Así, el artículo 132.7, establece que los directores y directoras de los centros docentes públicos tendrán competencia para tomar decisiones en lo que se refiere a las sustituciones que, por las ausencias del profesorado, se pudieran producir.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el ROC, en su artículos 70.1,q), regulan la potestad de las direcciones de los centros docentes públicos para decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad u otra causa de ausencia.

A lo anterior hay que unir lo recogido en la orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los Centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima conveniente recoger unos criterios a la hora de gestionar las sustituciones. Estos se realizarán con un procedimiento claro y riguroso que será dado a conocer a todos los miembros de los órganos colegiados del Centro, así como a los miembros de los órganos de coordinación docente.

16.3. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES:

Cuando un/a maestro/a tenga licencia o permiso por un periodo inferior a tres días se seguirá el siguiente orden de sustituciones:

1º Maestros/as que realicen la función de apoyo y refuerzo educativo en horario no completo.

2º Maestro/a que realice la función de apoyo y refuerzo educativo en educación infantil a tiempo completo.

3º Maestro/a que realice la función de apoyo y refuerzo educativo en educación primaria a tiempo completo.

4º Maestros/as que realicen la función de coordinación de ciclos.

5º Miembros del equipo directivo.

6º Maestros/as que tengan reducción de horario por ser mayores de 55 años.

7º. Cuando un/a maestro/a tenga licencia o permiso del Centro por un periodo superior a tres días se seguirá el siguiente orden de sustituciones:

- Maestro/a que realice la función de apoyo y refuerzo educativo en educación infantil a tiempo completo.
- Si solamente se produce una ausencia, y no es necesario sustituir a ningún otro docente, los maestros/as que realicen la función de apoyo y refuerzo educativo en horario no completo en educación primaria irían a realizar dicha función a educación infantil.
- Las licencias y permisos serán tramitadas con arreglo a la normativa vigente y siempre con la suficiente antelación como para poder proceder a la organización de las posibles sustituciones.
- Todos los permisos o licencias que sobrepasen los cinco días lectivos serán solicitados conforme a las Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las

sustituciones del profesorado de los Centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

17.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Antes de que los Equipos de Ciclo inicien el trabajo de planificación y con el fin de coordinar y homogeneizar sus resultados, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene la función de establecer o, en su caso, revisar las directrices generales para elaboración o revisión de las Programaciones Didácticas y del Plan de Acción Tutorial. En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente el ETCP puede acordar lo siguiente:

1. Estas directrices tienen por finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas que los tutores y especialistas han de realizar a lo largo del mes de septiembre, así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos criterios homogéneos. La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de:

-Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.

-Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.

2. Para facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto de los maestros/as, estos seguirán el calendario de actuaciones previsto para el mismo a principios de septiembre.

3. Los tutores y especialistas elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas.

4. En la revisión o elaboración de las Programaciones Didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en áreas del curso anterior o materias pendientes, con el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos y con el procedimiento para evaluar a los alumnos a los que no se pueda aplicar la evaluación continua.

5. Con el fin de reducir la extensión de la programación y el volumen de papel, las programaciones podrán prescindir de los desarrollos de las unidades didácticas, dado que estos elementos forman parte de la programación de aula.

6. Las programaciones serán entregadas a la Jefatura de Estudios.

17.2. ESTRUCTURA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN EL CENTRO.

La estructura de las programaciones didácticas será la que propone Séneca, a saber:

1. ASPECTOS GENERALES

- Año.
- Etapa.

- Contextualización y relación con el Plan de Centro (Planes y programas, tipo de alumnado y centro)
- Marco Legal.
- Organización de equipo de ciclo.
- Objetivos de la etapa.
- Principios pedagógicos.
- Evaluación y calificación del alumnado.

2. CONCRECIÓN ANUAL

- Evaluación inicial.
 - Principios pedagógicos.
 - Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje.
 - Materiales y recursos.
 - Evaluación: criterios de calificación y herramientas.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Medidas generales y específicas.
 - Situaciones de aprendizaje.
- ## 3. DESCRIPTORES OPERATIVOS.
- ## 4. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
- ## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- ## 6. SABERES BÁSICOS
- ## 7. RÚBRICAS
- ## 8. CONCRECIÓN CURRICULAR

17.3. PROCEDIMIENTO PARA CONCRETARLAS ANUALMENTE TRAS LA EVALUACIÓN INICIAL.

Durante las primeras semanas de curso, se realizará la Evaluación Inicial tal y como se describe en el apartado correspondiente. Una vez elaboradas, los Equipos Docentes procederán a la elaboración de las programaciones didácticas en Séneca, siguiendo los pasos proporcionados por la Jefatura de Estudios.

[PASOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE INFANTIL](#)

[PASOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE PRIMARIA](#)

17.4. PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN.

Las programaciones didácticas pueden ser adecuadas al proceso de enseñanza aprendizaje y al alumnado al que van dirigidas en cualquier momento del curso escolar. No obstante, coincidiendo con las evaluaciones prescriptivas, se realizará una valoración del estado de las programaciones didácticas, y así quedará reflejado en las actas.

18. PLANES Y ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

Los planes y proyectos que afecten a la totalidad de la comunidad educativa han de estar recogidos, con las líneas generales de actuación del centro, han de estar consensuados por la comunidad educativa y recogidos en los documentos planificadores. Se han de trabajar, siempre, de manera integrada con los elementos curriculares ya

existentes, como el currículo en su conjunto, ha de favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.

Los programas que se desarrollan en el centro, los que pueden dar respuesta a necesidades de la comunidad educativa detectadas, o se trabajen de manera general para favorecer el cumplimiento de los objetivos generales del centro, han de estar recogido en el Proyecto educativo.

Como consecuencia de las numerosas iniciativas desarrolladas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los centros educativos, orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo la innovación pedagógica y el aumento de los servicios complementarios que se prestan a la comunidad educativa, se están desarrollando en los últimos años numerosos planes y programas educativos. Entre ellos, en nuestro Centro se desarrollan, por el carácter estratégico que le otorga la propia Consejería de Educación, los siguientes para Educación Primaria:

- Plan de Apertura con los servicios de Aula Matinal, Aula de Espera, Comedor y Actividades Extraescolares
- Red Andaluza Escuela 'Espacio de Paz'.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Practicum Grado Maestros.
- Creciendo en Salud.
- Aldea
- TDE (Transformación Digital Educativa)
- Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Proyecto Lingüístico de Centro.
- Proyecto Bilingüe.
- Mediación entre iguales.
- ADA.
- Con Red.

19. CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

19.1. PROCESO DE TRÁNSITO.

19.1.1. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRÁNSITO.

A. PERIODO DE ADAPTACIÓN PARA EL ALUMNADO DE TRES AÑOS.

Este periodo es fundamental para la futura estancia del alumnado en el colegio para el desarrollo de su educación. Nos encontramos con un alumnado con unas características evolutivas, que por un lado, un rasgo principal es el egocentrismo, el cual hace que se sienta cada uno el centro de todo. En el aula, sin embargo, se va a encontrar con un grupo grande y diverso de compañeros/as, que individualmente, con sus características propias, van a querer (y en cierto modo necesitar) ser el centro de atención, de ahí que en los primeros días se requiera una enseñanza individualizada que se consigue con grupos reducidos que se irían ampliando durante este periodo.

El otro rasgo a destacar en su desarrollo evolutivo y que influye en la adaptación educativa al aula es el temor a lo nuevo, a lo desconocido, la rotura del vínculo del apego a sus familias, sus hábitos anteriores, distanciamiento del personal que hasta la fecha era su referencia de cuidados (padres, abuelos, guarderías, personas a cargo...). Esto conlleva

a que se puedan producir en el alumnado sentimientos de abandono, temor, ansiedad, angustia, intranquilidad etc, que se puede prevenir o resolver facilitando un espacio y tiempo de acercamiento gradual entre el alumnado y su maestra, además de la aclimatación a su nuevo entorno y rutinas.

De esta forma, los niños/as van a experimentar y comprender que el colegio es un lugar en el que van a estar seguros/as, atendidos/as, favoreciendo que disfruten de sus aprendizajes. La propuesta de periodo de adaptación es la siguiente:

El periodo de adaptación que proponemos tendrá una duración de seis días:

1º Día : Grupo 1 de 10.30. a 11.30h/Grupo2 de 11.45 a 12.45h

2º Día : Grupo 2 de 10 a 11.30h/ Grupo 1 de 11.45 a 13.15h

3º Día: Grupo 1 de 9.30 a 11.30/ Grupo2 de 11.45 a 13.45h

4ºDía: Todos los niños/as de 10 a 13h

5º Día : Todos los niños/as de 9.30 a 13h

6º Día: Todos los niños/as de 9 a 13h

A partir del 7º día el horario será el general del centro: de 9 a 14h. Los padres y la tutora de común acuerdo podrán establecer un horario normalizado en el momento que se estime oportuno para aquellos alumnos/as que se consideren no necesiten el periodo de adaptación.

Cabe destacar que consideramos un tránsito de las guarderías a infantil, desarrollando reuniones con las guarderías para recabar información y confeccionar los grupos, así como para diseñarla propuesta pedagógica del futuro curso de tres años.

19.1.2. PROYECTO DE GESTIÓN:

El Proyecto de Gestión es el documento donde se recoge la ordenación y utilización de los recursos económicos, materiales y humanos del centro constituyendo, junto al Proyecto Educativo y al Reglamento de Organización Funcionamiento, el Plan de Centro. Está basado en un modelo de gestión que pretende establecer mecanismos fáciles para dar respuesta a las exigencias del funcionamiento del centro, así como medidas precisas que faciliten su buena gestión, pues una buena planificación en la gestión garantizará unos resultados aceptables y óptimos en la inversión de gastos y en la distribución horaria del profesorado dando lugar a una gestión eficiente

ENLACE PROYECTO DE GESTIÓN

B. PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL A EDUCACIÓN PRIMARIA:

La necesidad de coordinación entre las dos Etapas educativas es obvia por múltiples razones; el cambio de tutor, de organización, de metodología..., justifican esta coordinación e incluso consideramos que debería ser obligatoria. Si queremos que la coordinación sea efectiva debemos planificarla y desarrollarla con el esfuerzo de todos porque si no es compartida terminará extinguiéndose en vez de ir enriqueciéndose.

Creemos que se debe hacer un esfuerzo para que exista una verdadera interacción para que facilite la transición, prevenir alumnos/as de NEAE y contribuyendo para favorecer su desarrollo educativo.

En la medida que, entre todos, vayamos aportando instrumentos, estrategias, que puedan facilitar la transición educativa entre dichas Etapas iremos mejorando la respuesta educativa.

Por último, la coordinación debe realizarse de forma planificada y reflexiva para tomar decisiones que mejoren nuestra respuesta educativa y la calidad del sistema.

OBJETIVOS

- 1.- Coordinar la comunicación entre etapas.
- 2.- Facilitar la adaptación a la nueva Etapa.
- 3.- Potenciar la coordinación con las familias.

ACTIVIDADES

1. Reunión con las guarderías de la zona.
2. Cumplimentación del Informe de Evaluación Individualizado a final de Etapa.
3. Incluir en su expediente académico, refuerzos, estrategias con resultado, ACI,...
4. Reunión entre los tutores de E.I. de 5 años y 1º curso de E.P. en el mes de septiembre para informar sobre el alumnado y sobre la metodología utilizada en infantil.
5. Posible reunión puntual entre los tutores de Infantil y Primaria para completar información de aquellos casos que consideren más problemáticos. Esta reunión se realizará a demanda de los tutores/as de primero y en la fecha acordada por ambos.
- 6.- Evaluación inicial en las primeras semanas de curso (por parte de los tutores de primero) contemplando el currículo de Infantil.
- 7.- Charla informativa a los padres en el mes de septiembre antes de comenzar las clases con el objetivo de informar sobre:
 - La nueva etapa educativa.
 - Las normas de organización y funcionamiento.
 - Otros temas de interés considerados por el tutor.
- 8.- En el tercer trimestre de cada curso escolar se llevará a cabo una serie de actividades encaminadas a que los alumnados de infantil de 5 años vayan conociendo la dinámica de las clases de primero de primaria, para ello se programará actividades conjuntas para su realización: lecturas compartidas, dramatizaciones, cuentacuentos, etc.
- 9.- Si el horario del profesorado lo permite y antes de la finalización del tercer trimestre, los posibles tutores/as del alumnado de primero de primaria del curso siguiente, podrá visitar los grupos de infantil de 5 años y participar en alguna actividad con dichos grupos para un mejor conocimiento del grupo-clase y que el alumnado se acostumbre a la presencia de estos docentes en sus actividades de clase.

C. PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en su disposición adicional tercera, señala la necesaria coordinación académica con los institutos de educación secundaria a lo que esté adscritos los Centros de Primaria. En dicha disposición se recoge lo siguiente:

1. La Consejería competente en materia de educación coordinará los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria con los institutos de educación secundaria a los que estén adscritos, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y

facilitar la continuidad de su proceso educativo. A tales efectos, al finalizar la etapa de educación primaria, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.

2. Las jefaturas de estudios de los centros a que se refiere el apartado anterior dispondrán las actuaciones a realizar en este ámbito las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los respectivos proyectos educativos.

Por todo lo anterior, nuestro Centro junto con el C.E.I.P. Tierno Galván de Corrales así junto al I.E.S. Pérez Mercader de Corrales, instituto al que nuestro Centro se encuentra adscrito, elaboramos conjuntamente las siguientes acciones de tránsito entre los Centros de educación primaria y el citado instituto.

C.1. CALENDARIO DE TRÁNSITO Y PLAN DE ACOGIDA.

IES.PÉREZ MERCADER-CEIP EL PUNTAL-CEIP TIERNO GALVÁN

FECHA	LUGAR	ACCIÓN	DIRIGIDO A	RESPONSABLE
Mes de mayo	IES Pérez Mercader	- Elaboración Calendario - Puesta en común Plan - Entrega de Pruebas Iniciales y Resultados de la primera evaluación.	- Directores-as - Jefes-as de Estudios - Orientadores-as	- Directores-as - Jefes-as de Estudios - Orientadores-as
Mes de junio	IES Pérez Mercader	- Reuniones familias sexto de primaria. - Jornadas de Acogida e información. - Visita al IES.	Familias colegios de referencia y de nuevo ingreso.	Director-a, Jefe-a Estudios y Orientador-a del IES.
Mes de junio	CEIP Tierno Galván	Información sobre el alumnado.	- Tutores-as de sexto de primaria. - Jefes-as de Estudios CEIPS. - Orientador-a CEIPS.	- Tutores-as. - Jefes-as Estudios. - Orientador-a - Director-a IES
Mes de junio	CEIP El Puntal			
Mes de junio	IES Pérez Mercader	Jornada de Puertas Abiertas: Información y visita.	Alumnado sexto El Puntal.	Tutores-as de Primaria, Orientador y Jefa de Estudios IES Pérez Mercader.
Mes de junio			Alumnado sexto	

			Tierno Galván.	
Segunda quincena de junio	IES Pérez Mercader	Pruebas iniciales: resultados, análisis y propuestas de mejora.	- Jefes/as Departamentos: Lengua, matemáticas, inglés. - Tutores-as de sexto de primaria.	- Jefes-as de estudio. - Equipo Directivo. - Tutores sexto Primaria.
Segunda semana de septiembre	IES Pérez Mercader	Formación e información tutores-profesores: Plan de Acogida, Dinámica de grupos, TDAH y otros trastornos.	- Tutores-as - Profesorado en general.	Psicóloga y Educador de los Servicios Sociales.
Septiembre, primeros días de clase.	IES Pérez Mercader	- Presentación del curso escolar: - Información. - Tutores de sexto. - Plan de Acogida. - Alumnos-as tutores-as	Todo el alumnado.	Todo el claustro.
Septiembre	Plan de Acogida del Profesorado nuevo.	- Entrega de documentación. - Reunión. - Claustro.	Profesorado nuevo.	- Dirección. - Jefes/as de departamento. - Claustro.
Octubre	IES Pérez Mercader CEIP Tierno Galván CEIP El Puntal	Reuniones y visitas profesorado sexto primaria y primero de la ESO.	Tutores-as de sexto de primaria profesorado de primero de la ESO	Tutores de sexto de primaria y profesorado de primero de la ESO.
Octubre	IES Pérez Mercader	Reunión Informativa	Familias del alumnado	Dirección y tutores-as

19.1.3. MEDIDAS DE AGOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

PROFESORADO

ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLES
Establecer mecanismos de coordinación entre profesorado del aula	- Reuniones Equipos Docentes. - Reuniones de trabajo.	Equipo Educativo, Jefe de Estudios, PT, AL, Orientadora del EOE.

ordinaria y aula de apoyo a la integración que favorezca la programación de actividades a realizar en su grupo de referencia.		
---	--	--

ALUMNADO

ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS RECURSOS	Y/O	RESPONSABLE
Desarrollo de actividades de conocimiento del grupo, aceptación de diferencias, educación en valores (respeto, solidaridad...), habilidades sociales.	20. Programa de tutoría.	de	▪ Tutor-a
Tutoría entre alumnos/as: Entre iguales: Alumno/a del grupo encargado de acompañar y favorecer las relaciones de alumno/a con NEE. Entre compañeros/as de distinta edad: alumnado de cursos superiores que ayudan a la integración de alumnos con NEE. Con inversión de roles: es el propio alumno/a con NEE el que realiza las funciones de tutor de otros alumnos "ordinarios" (figura de mediador en 3º ciclo)	▪ Programa de tutoría.		▪ Tutor-a ▪ Equipo Educativo. ▪ Alumnos-as tutores.
Organización de los recreos con Juegos cooperativos que favorezcan la integración de los alumnos-as NEE.	▪ Programa de tutoría.	de	▪ Profesorado ▪ Equipos Directivos

Desarrollo de talleres para lograr interacción del alumnado de distintos grupos y niveles, entre ellos los que tienen NEE	Programa de tutoría.	- Profesorado - Equipos Directivos
Considerar las características de los alumnos a la hora de organizar actividades complementarias y extraescolares.	Programa de tutoría.	- Profesorado - Equipos Directivos

FAMILIA

ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLES
Recogida de información sobre el alumno/a. Necesidades de material. Orientaciones sobre temas concretos para el desarrollo en el ámbito familiar.	Entrevista familiar,	- Tutor-a PT - Temporalización: a lo largo del curso.

20. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO:

Nuestro Proyecto Educativo se revisará anualmente, introduciendo las modificaciones necesarias mediante los procedimientos reglamentarios. De igual modo, los documentos que en él se enlazan serán revisables y modificables en función del contexto educativo y de la normativa en vigor.

Como instrumento de evaluación proporcionamos una lista de cotejo que nos servirá de guía para la labor evaluadora.

20.1. LISTA DE COTEJO DEL PROYECTO EDUCATIVO:

Para evaluar el Proyecto Educativo, emplearemos la siguiente lista de cotejo:

ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	OBS.
Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.			
¿Qué perfil de alumnado queremos desarrollar en el centro?			
¿Qué objetivos se persiguen en el centro?			
¿Qué valores se desarrollan de manera preferente?			

Líneas generales de actuación pedagógica.			
¿Cómo se va a conseguir desarrollar el perfil de alumnado que pretendemos?			
¿Qué principios definen a la comunidad educativa?			
¿Cómo se concretan esos principios?			
¿Qué líneas metodológicas generales se emplean para ello en el centro?			
Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.			
Con respecto a Primaria:			
¿Cómo se concreta el currículo en el centro?			
¿Cómo se matiza según el contexto?			
¿Cuáles son los criterios de agrupación de materias en ámbitos?			
Con respecto a Infantil:			
¿Cómo se concreta el currículo en el centro?			
¿Cómo se matiza según el contexto?			
¿Cómo se distribuyen los criterios de evaluación?			
¿Y los saberes básicos?			
¿Cómo se organizan los elementos curriculares en el ciclo?			
¿Cómo se organizan por curso?			
Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.			
¿Cómo se organizan los ciclos?			
¿Qué criterios hay para la elección de los coordinadores de ciclo?			
¿Cómo se distribuyen las horas entre ellos?			
Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.			
Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Infantil.			
¿Qué mecanismos se establecen que garanticen la objetividad de la evaluación?			
¿Qué criterios de calificación se emplean en el centro?			
¿Cómo se concretan y se miden los criterios de evaluación?			
¿Qué procedimientos, instrumentos, herramientas se emplean de manera general en el centro?			
¿Cómo se vinculan los criterios de evaluación con la calificación del alumnado?			
¿Qué mecanismos de participación y comunicación con las familias emplea el centro relativos a la evaluación?			
Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Primaria.			
¿Qué mecanismos se establecen que garanticen la objetividad de la evaluación?			
¿Qué criterios de calificación se emplean en el centro?			
¿Cómo se concretan y se miden los criterios de evaluación?			
¿Qué procedimientos, instrumentos, herramientas se emplean de manera general en el centro?			

¿Cómo se vinculan los criterios de evaluación con la calificación del alumnado?			
¿Qué mecanismos de participación y comunicación con las familias emplea el centro relativos a la evaluación?			
Promoción en Educación Primaria.			
¿Cómo se decide la promoción?			
¿Qué grado de desarrollo de las competencias específicas es el adecuado para que los alumnos promocionen ?			
¿Qué nivel de cada descriptor es el adecuado para que las decisiones de promoción se tomen de manera uniforme y objetiva?			
Menciones Honoríficas de Educación Primaria.			
¿Con qué criterios se otorgan las Menciones Honoríficas?			
Otros procedimientos de evaluación: Evaluación Inicial.			
En Primaria:			
¿Cómo se concreta la evaluación inicial en la área o ámbito?			
¿Cómo afectarán los resultados de esta evaluación inicial a la concreción de la programación didáctica de la área o ámbito programado?			
En Infantil:			
¿Cómo se concreta la evaluación inicial en la propuesta pedagógica?			
¿Cómo afectarán los resultados de esta evaluación inicial a la concreción de la propuesta pedagógica de las áreas programadas?			
Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.			
En Primaria			
¿Cuándo se llevan a cabo las sesiones de evaluación?			
¿Qué información se lleva a las mismas?			
¿Qué tipo de información se recoge en las actas?			
¿Qué información se transmite al alumnado y a las familias?			
En Infantil:			
¿Cuándo se llevan a cabo los procesos de valoración del alumnado y de traslado de información a las familias?			
¿Qué información se transmite a las familias en el Informe final de evaluación individualizado (anual)?			
Procedimiento de aclaración y revisión en Primaria.			
¿Cómo se articulan los procedimientos de aclaración en el centro?			
¿Y los procedimientos de revisión?			
La forma de atención a la diversidad del alumnado			
¿Qué medidas de atención a la diversidad se aplican en el centro? ¿Cómo se articulan?			
¿Cuáles son las necesidades del alumnado que determinan la aplicación de cada una de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales?			
¿Cómo se determina la necesidad de que el alumnado atienda al área lingüística de carácter transversal?			
La organización de las actividades de recuperación para el			

alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva.			
¿Cómo se organizan los programas de refuerzo?			
¿Quiénes son los responsables del seguimiento de los programas de refuerzo?			
El plan de orientación y acción tutorial			
¿Cómo se organiza la orientación del centro?			
¿Cómo se organiza la acción tutorial?			
¿Tienen horario diferenciado las tutorías en el tercer ciclo?			
¿Cómo se organiza la tutoría compartida?			
¿Cómo se organiza la tutoría electrónica?			
El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en área de educación.			
¿Cómo se suscriben los compromisos educativos y de convivencia con las familias?			
El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 22.			
¿Cómo se interviene en la convivencia del centro?			
¿Cómo se organizan las medidas de convivencia positiva?			
¿Cómo se organizan las medidas correctoras?			
El plan de formación del profesorado.			
¿Cuáles son las acciones formativas que dan respuesta a las necesidades del centro?			
Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.			
¿Cómo se organiza el tiempo escolar y el extraescolar para conseguir los objetivos generales del centro?			
¿Cómo se organiza el tiempo de autonomía del centro para conseguir los objetivos propuestos en el Proyecto educativo?			
¿Son necesarios Proyectos interdisciplinares?			
¿Se oferta lenguaje de signos?			
¿Tienen horario diferenciado las tutorías en el tercer ciclo?			
Los procedimientos de evaluación interna			
¿Cómo se desarrollan los procesos de evaluación interna?			
Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.			
En la Etapa de Infantil			
¿Cómo se diseñan las propuestas pedagógicas?			
¿Qué epígrafes y características tienen en el centro?			
¿Cómo se concretará anualmente para cada curso por cada docente tras la evaluación inicial?			
¿Cuál es el procedimiento para la elaboración, revisión, seguimiento y			

valoración de las programaciones/propuestas pedagógicas ?			
¿Se establece un modelo para la realización de las situaciones de aprendizaje?			
En la Etapa de Primaria:			
¿Cómo se diseñan las programaciones?			
¿Qué epígrafes y características tienen en el centro?			
¿Cómo se concretará anualmente para cada curso por cada docente tras la evaluación inicial?			
¿Cuál es el procedimiento para la elaboración, revisión, seguimiento y valoración de las programaciones?			
¿Se establece un modelo para la realización de las situaciones de aprendizaje?			
) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro.			
¿Qué planes y programas implementamos para cumplir con los objetivos generales del centro?			